



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN

Grado en Administración y Dirección de Empresas

TRABAJO DE FIN DE GRADO

De Cajas de Ahorros a Fundaciones: Bancarias u Ordinarias

Fundación Bancaria “la Caixa”

Presentado por Fátima El Argabi El Hadji.

Tutelado por María Cristina de Miguel Bilbao.

Segovia, 2 de julio de 2018

Quería agradecer a mi profesora y tutora M^a Cristina de Miguel Bilbao por la ayuda que me ha prestado en la realización de este Trabajo de Fin de Grado. Sus conocimientos en el tema escogido han sido claves para el desarrollo del mismo.

También quería agradecer el apoyo y paciencia de mi familia y amigos durante estos meses.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.	7
---------------------------	---

CAPÍTULO I:

De Cajas de Ahorros a Fundaciones: Bancarias u Ordinarias.

1.1 Evolución de las Cajas de Ahorros (1977-2002).	10
1.2 Crisis económica y reestructuración de las Cajas de Ahorros.	14
1.3 Cajas de Ahorros, Fundaciones Bancarias y Ordinarias.	19
1.3.1 Cajas de Ahorro.....	19
1.3.2 Fundaciones Bancarias y Ordinarias.	22
1.4 Contabilidad y Plan de actuación de las Fundaciones.	29
1.4.1 Contabilidad.	29
1.4.2 Plan de actuación.....	31

CAPÍTULO II:

Obra Social. Análisis económico-financiero de la Fundación Bancaria “La Caixa”.

2.1 La Obra Social.	34
2.1.1 Inversión en Obra Social.	34
2.1.2 Financiación de la Obra Social.	37
2.2 Análisis económico-financiero de la Fundación Bancaria “la Caixa”.	39
2.2.1 Fundación Bancaria “La Caixa”.....	39
2.2.2 Análisis estructural. Estudio financiero y de la capacidad económica.	40
CONCLUSIONES:	49
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXO	53
1. Balance de situación de la Fundación Bancaria “la Caixa”	54
2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Fundación Bancaria “la Caixa”	56
3. Recursos económicos totales empleados por la Fundación Bancaria “la Caixa”, ejercicio 2017.	58
4. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad, ejercicio 2017.	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. 1 Mapa de las Fundaciones, año 2014.....	28
Tabla 2. 1 Indicadores de liquidez.....	42
Tabla 2. 2 Indicadores de solvencia.....	44
Tabla 2. 3 Indicadores de realización de las actividades, año 2017	45
Tabla 2. 4 Recursos económicos empleados por actividades, año 2017	46
Tabla 2. 5 Indicadores de Eficiencia, año 2017	47

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 2. 1 Evolución de la Inversión en Obra Social (miles de €).....	34
Gráfico 2. 2 Evolución de la Inversión por áreas sociales 2013-2017 (miles de €)	36
Gráfico 2. 3 Financiación de la Obra Social (2013-2016).....	38

INTRODUCCIÓN.

La crisis financiera internacional, iniciada en 2007, ha afectado de forma importante a los sectores financieros de muchos países. Se compara con la gran depresión del crack bursátil del 29. Esta situación ha dañado de forma importante la solvencia de las entidades financieras, y en particular a las Cajas de Ahorros, dada su peculiar naturaleza jurídica.

Hasta el año 2008, las Cajas de Ahorros experimentaron un fuerte crecimiento de su actividad y de la capacidad instalada. Sin embargo, desde este momento, el Banco de España, el Ministerio de Economía y el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) pusieron en marcha un proceso de reestructuración para sanear, fortalecer la solvencia de las entidades financieras españolas y mantener las entidades financieras españolas que pudieran ser solventes en el futuro. Este proceso de reestructuración afectó fundamentalmente a las Cajas de Ahorros.

Tras el proceso de reestructuración, todas las Cajas de Ahorros (excepto Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent) han transferido sus activos y pasivos a otra entidad que se rige como los bancos comerciales con estructura de Sociedad Anónima, y las Cajas de Ahorros que no han sido nacionalizadas o absorbidas son accionistas.

La Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias supuso un nuevo hito en la historia de las Cajas, separando la actividad financiera de la social e introduciendo una nueva figura entre las instituciones de tipo fundacional: Fundaciones Bancarias. Con esta nueva figura jurídica se pretende no sólo gestionar la participación como accionistas de la entidad financiera participada, sino también la atención y desarrollo de la Obra Social, que anteriormente venían desarrollando las Cajas de Ahorros.

El objetivo de este trabajo es estudiar la evolución de las Cajas de Ahorros desde la década de los 70 hasta su transformación en Fundaciones Bancarias u Ordinarias. Así como analizar la evolución de los recursos destinados a la Obra Social, cómo han evolucionado las distintas áreas de inversión en que se divide la Obra Social y examinar la política financiera de la Obra Social en la última década.

El trabajo se divide en dos capítulos: El primer capítulo lo dedicaremos al estudio de la evolución de las Cajas de Ahorros desde la denominada Reforma Fuentes Quintana, que es cuando se les otorga plena libertad funcional y operativa con la banca privada, hasta el año 2007. Posteriormente, se analiza el proceso de reestructuración de las Cajas de Ahorros, describiendo los principales problemas y las diferentes medidas regulatorias que han sido tomadas para mejorar la solvencia de estas entidades. A continuación, se pondrá de manifiesto el actual marco jurídico resultante del proceso de reestructuración, la Ley 26/2013. Por último, se estudia el marco contable de las nuevas Fundaciones.

El segundo capítulo, se estructura en dos partes. En la primera parte se lleva a cabo un análisis de la evolución de los recursos destinados a la Obra Social en los últimos años, la dedicación a las distintas áreas de actuación y las principales fuentes de financiación. En la segunda parte, dada la importancia en los recursos invertidos en Obra Social se realiza un análisis económico – financiero de la Fundación Bancaria La Caixa.

Finalmente, se presentan las conclusiones y las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I:

De Cajas de Ahorros a Fundaciones: Bancarias u Ordinarias.

1.1 Evolución de las Cajas de Ahorros (1977-2002).

El origen de las Cajas de Ahorros se remonta al siglo XIX, pero no será hasta la segunda mitad del siglo XX, cuando se establece una nueva etapa en la que se equiparan funcionalmente con el resto de entidades de crédito que operan en nuestro país, con la publicación de la Ley de 14 de abril de 1962 sobre Bases de Ordenación del Crédito y de la Banca se incluye a las Cajas de Ahorros en el Sistema Financiero.

Pero no será hasta la denominada Reforma Fuentes Quintana (Orden Ministerial de 23 de julio de 1977, Reales Decretos 2290 y 2291/1977, de 27 de agosto, y Real Decreto 3047/1977, de 11 de noviembre) cuando se les otorga plena libertad funcional y operativa con la banca privada. El artículo 20 del Real Decreto 2290/1977 establece: “*A partir de la entrada en vigor de la presente disposición las Cajas de Ahorros podrán realizar las mismas operaciones que las autorizadas a la Banca privada, sin otras limitaciones que las vigentes para esta última en el marco de la Ley dos/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, sobre bases de ordenación del crédito y de la banca*”.

Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto, por el que se regulan los Órganos de Gobierno y las funciones de las Cajas de Ahorros:

A lo largo de la década de los 70, en España estaba teniendo lugar una profunda reforma del sistema financiero, lo cual exigía incluir en dicha reforma las Cajas de Ahorros, que en ese momento representaban un tercio del sistema crediticio privado.

El Real Decreto-Ley 2290/1977 de 27 de agosto, por el que se regulan los Órganos de Gobierno y las funciones de las Cajas de Ahorros, mostró desde su misma redacción un objetivo claramente liberalizador y, lo que es capital, la igualdad operativa entre una Caja de Ahorros y un Banco privado.

En el Preámbulo del Real Decreto se aludía a la profunda reforma del sistema financiero español, inspirada en los principios de representatividad y libertad, reforma que se hizo extensiva a las Cajas de Ahorros dado el importante volumen de depósitos alcanzado. Estos dos principios constituyen el fundamento básico del Real Decreto cuyo contenido normativo se dirige a la reforma de los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros, de la operativa de las mismas, del destino de sus excedentes y, finalmente, de la organización y funciones de sus instituciones representativas a nivel nacional. En relación con el primero de los principios indicados, se regulaban los Órganos de Gobierno atendiendo a criterios pluralistas y democráticos. Por el principio de libertad aplicable al sistema financiero, se suprimen las limitaciones impuestas a las Cajas para el ejercicio de determinado tipo de operaciones, equiparándolas, como se ha indicado, a la Banca privada.

El cambio que introduce el Real Decreto en la estructura de gobierno de las Cajas de Ahorros, es radical en relación con la legislación anterior. De un solo órgano de gobierno (Consejo de Administración, Patronato o equivalente) se pasa a cuatro Órganos de Gobierno con funciones distintas: Asamblea General, Consejo de Administración, Comisión de Control y Comisión de Obras Sociales. Aplicando un principio de especialización, separando las funciones financieras, de las funciones de carácter social (González Moreno, 1983).

La **Asamblea General** es el órgano supremo de dirección y gobierno de las Cajas de Ahorros, sus facultades pueden equiparse a las que poseía entonces la Junta General de Accionistas de una sociedad anónima, aunque sin esa unión entre propiedad y control.

La Asamblea General estaba formada por los depositantes o impositores (vía unos compromisarios elegidos por sorteo), representantes de entidades de carácter científico, cultural o benéfico de reconocido arraigo en la zona de actuación de las Cajas y, en el supuesto de Cajas fundadas por instituciones públicas, podría incluirse una representación de las Corporaciones Locales en cuyo ámbito territorial la Caja desarrollará su actividad financiera.

Por otro lado, el **Consejo de Administración** quedaba como el principal órgano gestor del negocio financiero, teniendo que rendir cuentas ante la Asamblea.

La **Comisión de Obras Sociales**, se encargaba de proponer a la Asamblea General la creación de obras de esta naturaleza, sometiendo a aquélla la aprobación de los presupuestos anuales y dando cuenta de la gestión realizada y de la liquidación de presupuestos.

Pero, el espíritu claramente democratizador de los órganos de gobierno no podría serlo sin la **Comisión de Control**, creado con el objetivo de supervisar la gestión del Consejo de Administración, en aras de fiscalizar la actuación de los dirigentes y con vocación de independencia.

Este Real Decreto, como ya veíamos al principio, no solo se encargó de establecer los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros sino que también fijó las funciones que debían llevar a cabo.

En cuanto a los excedentes y su destino a la Obra Social, el Real Decreto reitera una vez más que las Cajas han de destinar la totalidad de los excedentes que no hayan de integrar sus reservas, a la realización de obras benéfico-sociales, que clasifica en propias o en colaboración.

El Real Decreto fue duramente atacado por la doctrina. Según recoge Ros Pérez (1996) desde la “entrada a saco” en la estructura de gobierno de las Cajas, hasta el atentado contra la tradición legislativa de respeto a su autonomía estatutaria, sustituyendo la voluntad del fundador por la del Gobierno, o la falta de definición sobre el carácter fundacional de las Cajas, han sido las principales críticas que se han lanzado.

Ante esta situación, se inicia por parte del Gobierno los estudios previos para la elaboración de un nuevo proyecto de Ley regulador de los Órganos de Gobierno de las Cajas, que culmina con la aprobación de la **Ley 31/1985, de 2 de agosto**.

Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros (LORCA).

Con esta Ley se configura el modelo de Caja de Ahorros que ha perdurado hasta su conversión en Bancos.

Las Cajas de Ahorros ya decíamos que tienen un carácter social, y por ello, exigen una plena democratización de sus órganos de gobierno. No obstante, esto no las impide ser cada vez más competitivas puesto que tienen que mantener su capacidad de ahorro y seguir siendo eficaces.

La Ley aspira a la consecución de un triple objetivo –recoge el Preámbulo de la Ley- de democratizar los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, conciliar esa

democratización con las exigencias de una gestión eficaz, que debe cumplirse con criterios estrictamente profesionales, y establecer una normativa de acuerdo con los principios que inspira la nueva organización territorial del Estado, sentando al mismo tiempo las bases del régimen de disciplina, inspección y control de estas Entidades.

Esta Ley establece dos elementos diferenciadores en relación con el resto de instituciones de nuestro sistema financiero español: Gobierno Corporativo y Obra Social.

En relación con el Gobierno Corporativo, el artículo 1 señala como órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros: la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control. Se elimina la Comisión de Obras Sociales, cediendo sus funciones al Consejo de Administración.

La **Asamblea General** es el órgano que, constituido por las representaciones de los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Caja de Ahorros, asume el máximo gobierno y decisión de la entidad. La representación de los intereses colectivos en la Asamblea General se lleva a cabo mediante la participación de los grupos siguientes:

- Las Corporaciones Municipales en cuyo término tendrán abierta oficina la Entidad tendrán una participación del 40%.
- Los impositores de la Caja de Ahorros tendrán una representación del 44%.
- Las personas o Entidades fundadoras de la Caja de Ahorros tendrán una representación del 11%
- Los empleados de las Cajas de Ahorros tendrán una participación del 5%.

El **Consejo de Administración** tiene como función principal la administración y gestión financiera de la Caja junto con la aprobación del presupuesto destinado a Obras Sociales.

Por su parte, la **Comisión de Control** tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se realice de la manera más eficaz y precisa posible dentro de las líneas marcadas por la Asamblea General. En todos los órganos de gobierno, los acuerdos, excepto supuestos muy específicos, se toman por mayoría simple de los miembros asistentes. Por último, el consejo de administración elige al presidente de la entidad –encargado de representarla oficialmente– y al director general –responsable de ejecutar los acuerdos del consejo–.

El Tribunal Constitucional a partir de la **Sentencia 49/1988** permitió a las Comunidades Autónomas, en virtud de la “proyección eminentemente regional” de las Cajas introducir modificaciones, tanto en lo relativo a los grupos representados en la Asamblea General, autorizando la inclusión de “representantes de otros intereses sociales”, como a los porcentajes fijados.

La mayoría de las Comunidades Autónomas incrementaron los porcentajes de representación municipal y/o introdujeron nuevos grupos de interés en los órganos de gobierno, en particular, una representación de las Asambleas Legislativas autonómicas, lo que contribuyó a politizar aún más el sistema de gobierno de las Cajas y a que la Comisión Europea pusiera en entredicho su carácter de entidades de crédito privadas.

La estructura de gobierno de las Cajas de Ahorros dejaba mucho que desear. Las Comunidades Autónomas adquirieron un enorme poder en las Cajas de Ahorros, lo que llevó a una excesiva politización de las Cajas agravada por la falta de exigencia a sus

consejeros y directivos de unos requisitos de experiencia y profesionalidad similares a los bancos.

La relación entre eficiencia y gobierno de las Cajas de Ahorros españolas no ha recibido, hasta finales de los noventa, mucha atención en la literatura empírica. En España es pionero el trabajo de Melle y Maroto (1999) que analiza los efectos que tiene la mayor o menor presencia de las administraciones públicas en la Asamblea General de las Cajas sobre su política de concesión de créditos y de retribución a los empleados. Los resultados obtenidos confirmaron la existencia de una relación positiva entre el peso de los representantes políticos en la Asamblea General y el crédito concedido a las administraciones públicas, así como con el nivel salarial. Se evidencia además que aquellas Cajas que siguen políticas ‘anormales’ en sus operaciones de activo y pasivo con las administraciones son también las que obtienen una menor rentabilidad económica. Los autores interpretan que sus resultados sugieren que empleados y administraciones públicas se coaligan para aprobar sus mutuas reivindicaciones.

Por su parte, Azofra y Santamaría (2004) también llevaron a cabo un estudio sobre el gobierno de las Cajas de Ahorros. Trataron de advertir del riesgo que suponía la politización de sus órganos rectores y de sus consecuencias para la estabilidad e imagen de esas entidades, es decir, su eficiencia. En el análisis llevado a cabo, confirmaron la hipótesis de que cuanto mayor es el número de representantes políticos en el Consejo de Administración menor es la eficiencia de las Cajas y mayores son los porcentajes de beneficios destinados a Obra Social.

En el año 2002, se aprueba la **Ley 44/2002, de 22 de diciembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero Español.**

En el Preámbulo se establecen los objetivos a alcanzar teniendo en cuenta la aceleración en el proceso de integración financiera, así como la necesidad de aumentar la eficiencia y la competitividad del sistema financiero español, respondiendo al reto exterior y favoreciendo la canalización de ahorro hacia la economía real, todo ello sin originar una desprotección de los clientes de los servicios financieros. Dichos objetivos son: que el ordenamiento jurídico no perjudique las entidades financieras frente a sus homólogos comunitarios, con el fin de que sean más eficientes y competitivas en la industria financiera española; que el cumplimiento del anterior objetivo no dé lugar a una desprotección de los clientes de servicios financieros, por ello se han de mejorar las condiciones de protección de dichos usuarios; favorecer la canalización de ahorro hacia la economía real, impulsora del crecimiento y creadora de empleo, facilitando la financiación a las PYMES debido a su importancia en el tejido empresarial español.

En su artículo 8 se hace referencia a la reforma del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros. Para ello, se llevan a cabo una serie de modificaciones en la Ley 31/1985, de 2 de agosto; entre las cuales destacamos la realizada en el su artículo 2.3:

“La representación de las Administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público en sus órganos de gobierno, incluida la que corresponda a la entidad fundadora cuando ésta tenga la misma naturaleza, no podrá superar en su conjunto el 50% del total de los derechos de voto en cada uno de tales órganos, teniendo que estar representadas todas las entidades y corporaciones.”

En el año 2010, Cuñat y Garicano analizan la relación entre algunas características del gobierno de las Cajas de Ahorros y cuatro variables descriptivas de su comportamiento: la proporción de préstamos al sector inmobiliario en 2007, la proporción de préstamos

al consumo en 2007, la morosidad en 2009 y el cambio en la calificación crediticia durante el periodo 2007-2009. Los resultados muestran que variables relacionadas con aspectos formales del gobierno de las Cajas (la proporción y la concentración de los miembros de sus Consejos nombrados por instancias políticas), no tienen un efecto significativo sobre su comportamiento. Tampoco tienen un efecto claro variables relacionadas con aspectos reales de su gobierno (la proporción y la concentración de los miembros de sus Consejos que pertenecen a un partido político o que han ocupado cargos públicos). Pero es de resaltar que variables relacionadas con las características del capital humano de sus presidentes, en particular la educación de postgrado, la experiencia previa en el sector financiero o el haber ocupado con anterioridad cargos públicos, tienen un efecto estadísticamente significativo y cuantitativamente importante sobre su comportamiento.

1.2 Crisis económica y reestructuración de las Cajas de Ahorros.

Durante los años 1997-2007, la economía española registró una fase de intenso crecimiento económico, favorecido por un conjunto de factores tanto de ámbito nacional como internacional: la incorporación de España en el euro; unas condiciones financieras extraordinariamente laxas impulsadas por la Reserva Federal; y una política monetaria predominantemente expansiva del Banco Central Europeo que se tradujo en unos tipos de interés negativos para la economía española. Este intenso crecimiento económico de la economía española estaba especialmente localizado en el sector inmobiliario, que duplica su peso en relación con el PIB desde 1997 al 2007.

Bajo este contexto, las entidades de depósito, y en particular las Cajas de Ahorros experimentaron un fuerte crecimiento de su actividad y de la capacidad instalada. El volumen de activos gestionados por las Cajas se cuadruplicó, llegando a situarse en 1.141 miles de millones de € en 2007, frente a un volumen de 274 miles de millones de € en 1997. Este crecimiento del activo estuvo impulsado por el incremento del crédito hipotecario, y en particular del crédito destinado a la construcción y promoción inmobiliaria.

Según datos del Anuario Estadístico de la CECA, a 31 de diciembre de 2007, el sector de Cajas de Ahorros contaba con 45 entidades (sin incluir la CECA), con un tamaño medio de más de 25.600 millones de €, el número de oficinas ascendía a 24.635 y el número de empleados a 131.067.

Sin embargo, pese a esta situación, en verano de 2007, la crisis de las *hipotecas subprime* en Estados Unidos marcó el comienzo de una nueva etapa, caracterizada por unas condiciones financieras más restrictivas y un debilitamiento del crecimiento mundial.

El sistema financiero español sobrellevó razonablemente bien la primera fase de la crisis financiera global, debido, como señala Herrero y Teijeiro (2012), a un modelo de negocio centrado en la banca minorista, con ausencia de productos crediticios complejos o tóxicos, así como a la existencia de un elemento singular en nuestro ordenamiento, las provisiones dinámicas que ayudaron a amortiguar el impacto del incremento inicial de la morosidad en los balances de las entidades.

No obstante, durante la prolongada etapa de expansión económica precedente, nuestro sistema bancario y, en especial, el sector de las Cajas de Ahorros **había acumulado desequilibrios** de diverso tipo, que se pusieron de manifiesto cuando el entorno

macroeconómico cambió y la crisis financiera se trasladó a la economía real. Los problemas más relevantes que afectaron a las Cajas de Ahorros españolas fueron la elevada exposición al sector de promoción y construcción inmobiliaria; la gran dependencia de los mercados de financiación mayorista; el exceso de la capacidad instalada; la excesiva fragmentación del propio sector, dividido en un elevado número de Cajas de Ahorros; y, por último, la pérdida de rentabilidad del negocio bancario, provocada por las estructuras sobredimensionadas, el aumento de los activos no rentables y el encarecimiento de la financiación (Banco de España, 2011).

Todos estos desequilibrios afloraron las dudas sobre la viabilidad futura de algunas entidades, lo que exigió, finalmente la puesta en marcha de diversas medidas para acometer un proceso de reestructuración del sector financiero.

Una de las principales medidas adoptadas para acometer la reconversión del sistema bancario español, y en concreto, del sector de las Cajas de Ahorros, fue la creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), mediante la aprobación del **Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio**, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. El FROB se creó con un doble propósito: por un lado, facilitar los procesos de integración de instituciones viables, reforzando la solvencia de la entidad resultante y promoviendo su reestructuración; y por otro, aportar una solución rápida y eficaz para entidades de crédito que no hubieran sido capaces de superar sus dificultades y dejaran de ser viables. Su segundo propósito solo fue utilizado en el caso de Caja Sur, mientras que el primer mecanismo permitió aprobar ocho procesos de integración.

Los procesos de integración habidos, en muchos casos apoyados por el FROB, han contribuido a solucionar o moderar varios de los desequilibrios de las Cajas de Ahorros anteriormente señalados. Se ha reducido la dimensión global del sector así como su fragmentación, se ha mejorado la capacidad de acceso a los mercados de financiación, se ha potenciado la capacidad de operar con mayor eficiencia y rentabilidad y se ha acelerado el saneamiento de los riesgos problemáticos.

El FROB contó con la flexibilidad imprescindible para apoyar integraciones con independencia de su formato jurídico, de tal modo que tanto en el caso de las fusiones entre Cajas, como en los acuerdos de constitución de Sistemas Institucionales de Protección (SIP), el FROB tuvo la capacidad legal para instrumentar tales apoyos,

Posteriormente, el **Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril**, consolidó el Sistema Institucional de Protección, que dio lugar a las conocidas popularmente como fusiones frías de Cajas de Ahorros.

La formación de un Sistema Institucional de Protección por un conjunto de entidades conlleva el cumplimiento de una serie de requisitos que se establecen en el Real Decreto, con el objetivo de garantizar la seguridad jurídica de este tipo de operaciones. Los requisitos son los siguientes:

- Existencia de una entidad central que determine el Plan Estratégico del conjunto de entidades, y será la responsable de cumplir los requerimientos regulatorios exigidos al SIP.
- La entidad central debe ser una de las entidades de crédito integrantes del SIP u otra entidad de crédito participada por todas ellas y que forma asimismo parte del sistema.

- Que el acuerdo contractual que constituye el SIP contenga un compromiso mutuo de solvencia y liquidez entre las entidades integrantes del sistema.
- Que las entidades integrantes del SIP pongan a disposición del grupo al menos un 40% de los resultados obtenidos, y que deberá ser distribuida de manera proporcional a la participación de cada una de ellas en el sistema.
- Que el acuerdo contractual establezca que las entidades deberán permanecer en el sistema un período mínimo de 10 años, debiendo preavisar con, al menos, dos años de antelación su deseo de abandonar el mismo trascurrido aquel período.
- Se deben cumplir los requisitos normativos que exija el Banco de España en torno a la calidad y cuantía de recursos propios mínimos propios del sistema.

Otro hecho importante en este proceso de reestructuración fue la aprobación del **Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio**, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, que contempla la *reforma* más profunda del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros desde 1977, tratando de afrontar las principales debilidades de carácter estructural que las definían: estructura de gobernanza compleja y rígida, que no favorecía la aplicación de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo; y restricciones legales para obtener recursos propios de primera calidad por una vía que no fuera la retención de beneficios.

Según se recoge en el Preámbulo del Real Decreto, con ese objetivo reformista el Gobierno ha optado por fortalecer el sector financiero español a través de dos líneas básicas: la capitalización de las Cajas, facilitando su acceso a recursos de máxima categoría en iguales condiciones que otras entidades de crédito; y la profesionalización de sus órganos de gobierno. Los principales elementos de la reforma fueron:

- a) Medidas que facilitaban el acceso a los mercados de capitales. Entre ellas, la posibilidad de emitir cuotas participativas con derechos de voto y la obligación de sacar a cotización en mercados secundarios las emisiones de cuotas participativas dirigidas al público en general. Además, se suprimieron los límites a las tenencias de cuotas por titular, lo que flexibilizaba la adquisición.
- b) Medidas que impulsaban una mayor profesionalización de los órganos de gobierno de estas entidades. Esencialmente:
 - ✓ Reducción del límite de la representación de las administraciones públicas al 40%.

La representación de las Administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público en los órganos de gobierno de las Cajas no podrá superar en su conjunto el 40 % del total de los derechos de voto en cada uno de tales órganos, teniendo que estar representadas todas las entidades y corporaciones.

A los efectos de su representación en los órganos rectores de las Cajas de Ahorros, el porcentaje de representación asignado al grupo de impositores oscilará entre un mínimo del 25 % y un máximo del 50 % del total de los derechos de voto en cada uno de los órganos de gobierno.

El porcentaje de representación del grupo de empleados oscilará entre un mínimo de un 5% y un máximo de un 15% de los derechos de voto en cada órgano.

El porcentaje de representación de las entidades representativas de intereses colectivos será como máximo del 10% del total de los derechos de voto en cada órgano.

- ✓ Se establece la incompatibilidad del ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una Caja con el de todo cargo político electo. Será igualmente incompatible con el de algo cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquéllas.
 - ✓ Redujo los conflictos de intereses, los posibles representantes de una Comunidad Autónoma sean designados por su asamblea legislativa y no directamente por el propio gobierno autonómico, dado que éste ejerce tareas de supervisión sobre las Cajas;
 - ✓ Potenció la profesionalización de los miembros del Consejo de Administración y de alguna de las comisiones, exigiendo que la mayoría de ellos o todos posean los conocimientos, preparación técnica y experiencia suficiente para el ejercicio de sus funciones; y
 - ✓ Creó dos nuevas comisiones del Consejo de Administración, una para retribuciones y nombramientos y otra para la obra social, con representación de las Comunidades Autónomas en esta última.
- c) Medidas que facilitaban diferentes alternativas de organización institucional que permitían el acceso al mercado.

Las Cajas de Ahorros pueden desarrollar su actividad bancaria:

- ✓ bien directamente,
- ✓ bien mediante la creación de un banco a través del que pasarían a ejercer indirectamente dicha actividad,
- ✓ bien a través de un “sistema institucional de protección” (SIP) del que la Caja pasaría a formar parte.

Por otra parte se prevé la transformación de las Cajas de Ahorros en Fundaciones de carácter especial, con la consiguiente pérdida de la condición de entidad de crédito. El art. 6 RDL 11/2010 establece que las Cajas de Ahorros “podrán” acordar su transformación Fundaciones de carácter especial cuando:

- a. dejen de ostentar el control en los términos del artículo 42 del Código de comercio o redujese su participación de modo que no alcance el 25% de los derechos de voto de la entidad de crédito a través de la que ejercita indirectamente su actividad financiera;
- b. como consecuencia de la renuncia a la autorización para actuar como entidad de crédito y en los demás supuestos de revocación; y
- c. como consecuencia de la intervención de la entidad de crédito en los supuestos previstos en la Ley 16/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

La referida norma parece dejar abierta la posibilidad de optar por otras alternativas a la transformación, al establecer que en esos supuestos *podrán* transformarse. Sin embargo,

cabe afirmar que tales alternativas son muy limitadas, por no decir nulas si lo que se pretende es su continuidad como persona jurídica. En efecto, el citado art. 6 RDL 11/2010 se refiere a supuestos que imposibilitan la subsistencia de una Caja de Ahorros, en cuanto tal y con su carácter de entidad de crédito, por lo que si se pretende que la entidad mantenga la personalidad jurídica, habrá de recurrir al expediente de la transformación en fundación de carácter especial, previa segregación de su actividad financiera a un banco, en el caso de que aún no lo hubiera hecho¹.

El intenso proceso de reestructuración llevado a cabo, ha alterado el panorama del sector, reduciendo el número de entidades de las 45 Cajas de Ahorros que existían en diciembre de 2007, han pasado a 12 entidades o grupos en junio de 2012². La consecuencia más inmediata ha sido el notable incremento de la dimensión media de las entidades que conforman el sector. La reducción del número de entidades ha permitido que en junio de 2012 se haya alcanzado un volumen medio de activo de más de 100 mil millones de €, frente a un volumen medio de activo de más de 25 mil millones de € en 2007.

43 entidades han participado en algún proceso de reestructuración, lo que en volumen de activos totales medios representa el 99,9% del sector. Tan solo dos Cajas han quedado al margen de los procesos de reestructuración: Colonya Caixa Pollença y Caixa Ontinyent.

A fecha de 26 de junio de 2012, el nuevo mapa está conformado por las siguientes entidades:

- ✓ Caixabank (+ Banca Cívica)
- ✓ Ibercaja Banco + Banco Caja3 + Liberbank
- ✓ Bankia (nacionalizada el 9.05.2012)
- ✓ Banco CAM (nacionalizado el 27.07.2011). Adjudicado a Banco Sabadell
- ✓ Kutxabank
- ✓ BMN
- ✓ Unnim Banc (nacionalizado el 30.09.2011). Adjudicado a BBVA
- ✓ Unicaja Banco (+ Banco CEISS)
- ✓ Catalunya Banc (nacionalizado el 30.09.2011)
- ✓ NCG Banco (nacionalizado el 30.09.2011).
- ✓ Caixa Ontinyent
- ✓ Colonya Caixa Pollença

Las medidas anteriormente descritas no evitaron que España solicitase en el verano de 2012 el rescate de su sistema financiero en virtud del cual se puso a disposición del FROB una línea de crédito de hasta 100.000 millones de €, de los que finalmente sólo se ha dispuesto de una parte. A tal efecto, se firmó un Memorando de Entendimiento con la Comisión Europea que, entre otras, establecía como condición para el referido

¹ Ejemplo: Caja Burgos se transformó en fundación de carácter especial de conformidad con lo establecido en el RDL 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, renunciando a su condición de entidad de crédito. (Con fecha 2 de enero de 2013 se otorgó la escritura de transformación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos en fundación de carácter especial y la constitución de la misma con la denominación “Caja de Burgos, Fundación de Carácter Especial”).

² En la actualidad existen en nuestros países siete grupos de entidades (Kutxa, Liberbank, Ibercaja, Abanca, Caixabank, Unicaja y Bankia) junto con las dos Cajas de Ahorro.

“proponer medidas para reformar las normas de idoneidad de los órganos rectores de las Cajas de Ahorros e introducir requisitos de incompatibilidad para los órganos rectores de las antiguas Cajas de Ahorros y bancos comerciales bajo su control”.

Para dar cumplimiento al Memorando, la última etapa de la reestructuración del sistema financiero español vino determinada por la aprobación de la **Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias (LCAFB)**.

1.3 Cajas de Ahorros, Fundaciones Bancarias y Ordinarias.

La Ley 26/2013 responde a dos finalidades: por un lado, la necesidad de recoger en un único cuerpo legal el régimen jurídico de las Cajas de Ahorros que había quedado un tanto disperso después de los sucesivos Reales Decretos que se fueron aprobando sobre la marcha en función de las circunstancias que dictaba la crisis; por otro lado, honrar el compromiso que España había mantenido con sus socios europeos al solicitar el rescate de su sistema financiero.

Sin embargo, se ha de tener en consideración, que a fecha de promulgación de la citada Ley, tan solo subsistían en España dos Cajas de Ahorros. Por ello, parece que esta Ley no surge tanto para modificar el régimen legal de las Cajas, ya que habían quedado prácticamente extinguidas después de la crisis, sino para asegurar que no vuelva a producirse el modelo de Cajas que tantos problemas había causado (Sánchez Cerbán, 2014). Según se recoge en el Preámbulo, la Ley pretende establecer un nuevo régimen que venga a conjugar los valores clásicos de las Cajas de Ahorros, carácter social y arraigo territorial, con las lecciones que los recientes acontecimientos habían puesto de manifiesto.

A raíz de la LCAFB se pasa de un sistema en el que, como se ha señalado anteriormente, existían Cajas de Ahorros que podían desarrollar su actividad financiera, bien directamente, bien indirectamente, y Fundaciones de carácter especial, a otro sistema en el que habrá Cajas de Ahorros que ejerzan su actividad financiera directamente, Fundaciones Bancarias y Fundaciones Ordinarias.

La Ley se estructura en dos títulos, el primero aborda la regulación de las Cajas de Ahorros, estando el segundo dedicado a las Fundaciones Bancarias.

1.3.1 Cajas de Ahorros.

El artículo 2.1 de la LCAFB define a las Cajas de Ahorros como *“entidades de crédito de carácter fundacional y finalidad social cuya actividad financiera se orientará principalmente a la captación de fondos reembolsables y a la prestación de servicios bancarios de inversión para clientes minoristas y pequeñas y medianas empresas. Su ámbito de actuación no excederá el territorio de una comunidad autónoma. No obstante, podrá sobrepasarse este límite siempre que se actúe sobre un máximo total de diez provincias limítrofes entre sí”.*

Dicho artículo establece, pues, importantes limitaciones tanto al ámbito de actividad (actividades propias de la banca minorista para clientes y pequeñas y medianas empresas) como territorial (ámbito geográfico limitado a una Comunidad Autónoma, salvo las excepciones previstas) de las Cajas de Ahorros. Estas limitaciones son consistentes con la finalidad anunciada por el legislador de evitar que las Cajas de Ahorros adquieran excesivo tamaño que las haga sistémicas.

Órganos de Gobierno:

Son Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control, constituyéndose dentro del Consejo las Comisiones de Inversiones, Retribuciones y Nombramientos y de Obra Social

La **Asamblea General** seguirá siendo el órgano supremo de la Caja, deberá reflejar adecuadamente en su composición los intereses de las entidades fundadoras, de los impositores y de los destinatarios de la Obra Social.

El **Consejo de Administración** se define como el *“órgano que tiene encomendada la administración y gestión financiera, así como la de la Obra Social de la Caja de Ahorros, para el cumplimiento de sus fines”* (artículo 15.1 LCAFB).

La **Comisión de control** *“tiene por objeto supervisar el procedimiento electoral y la Obra Social de las Cajas, además de aquellas otras funciones que pudieran atribuírsele en relación con el propio consejo de administración, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la asamblea general y de las directrices emanadas de la normativa financiera. El número de vocales de la comisión de control no podrá ser inferior a tres ni superior a 7”* (artículo 23 LCAFB).

La nueva Ley profundiza en la reforma de los órganos de gobierno de las Cajas ya iniciadas en el Real Decreto 11/2010 tendentes a reducir el peso de las administraciones públicas en los Órganos de Gobierno de las Cajas y reforzar la profesionalidad e independencia en su gestión. La nueva Ley también introduce algunas reformas con la finalidad de reducir el tamaño de los órganos de gobierno que resultan consistentes con el menor tamaño de las Cajas.

- a. Entre las medidas para reducir el peso de las Administraciones Públicas en las Cajas de Ahorros destaca la reducción de su representación en la Asamblea General hasta un máximo del 25% del total de Consejeros frente al 40% que establecía la anterior normativa. Esta reducción tiene su contrapartida en un aumento de la representación de los impositores que pasan a tener una representación que oscila entre un mínimo de un 50% y 60%, de los empleados hasta un 20% y de las entidades representativas de intereses colectivos. Como establece el Preámbulo de la Ley *“estas medidas pretende que precisamente aquellas personas que tengan depositados sus ahorros en las Cajas, puedan ver mejor representados sus intereses”*.

La nueva Ley mantiene la incompatibilidad del ejercicio de cargo de miembro de los Órganos de Gobierno de una Caja de Ahorros con el alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Se mantiene, también, la incompatibilidad del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una Caja de Ahorros con el de todo cargo político electo si bien la nueva Ley extiende la incompatibilidad a personas que desempeñen cualquier cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.

- b. Estrechamente ligado con lo anterior, la nueva Ley consolida las normas introducidas en el Real Decreto 11/2010 para asegurar la independencia de los Órganos de Gobierno de las Cajas. En este el artículo 3.2 de la Ley establece que *“los vocales del consejo de administración y los directores generales o asimilados, así como los responsables de las funciones de control interno y quienes desempeñen puestos clave para el desarrollo diario de la actividad de la entidad, deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la*

legislación aplicable a estos efectos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de los bancos”.

- c. En cuanto a las medidas tendentes a reducir el tamaño de los órganos de gobierno: En la Asamblea General, el número mínimo de miembros se reduce de 60 a 30 mientras que el número máximo se establece en 150, (frente a los 160 anteriores); En el Consejo de Administración, cuyo número de vocales se reduce, pudiendo tener un mínimo de 5 miembros (frente a los 13 de la anterior normativa) y máximo de 15 (frente a los 17 que se permitían anteriormente); En la Comisión de Control, cuyo número de vocales se fija en un mínimo de tres u un máximo de siete miembros frente a los cuatro y ocho, respectivamente, de la normativa anterior. En términos absolutos no se trata de unas reducciones muy significativas en relación con la normativa anterior, pero sí son significativas del redimensionamiento que se pretende efectuar en los Órganos de gobiernos de las Cajas de Ahorros.

Por último señalar, que se mantienen las Comisiones de Inversiones, Retribuciones y Nombramientos y de Obra Social, si bien ahora se incardinan en el seno del Consejo de Administración.

Instrumentos de obligado cumplimiento:

El artículo 31 de la LCAFB establece la obligatoriedad para todas las Cajas de Ahorros de presentar con carácter anual un Informe de Gobierno Corporativo y un Informe sobre Remuneraciones, aunque establece algunas diferencias entre las Cajas que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores y las que no.

Los informes anuales de las Cajas que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores serán objeto de comunicación a la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV), acompañando de la copia de los documentos en que consten. La CNMV remitirá dicha copia al Banco de España y a los órganos competentes de las comunidades autónomas.

Los informes anuales de las Cajas que no emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores serán objeto de comunicación al Banco de España, acompañado de la copia de los documentos en que consten. El Banco de España remitirá esa copia a la CNMV y a los órganos competentes de las comunidades autónomas.

El Informe de gobierno corporativo deberá contener como mínimo:

- La estructura de administración de la entidad con información de remuneración de quienes integran los órganos de gobierno, incluyendo las dietas de asistencia y obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida.
- Las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas directamente o por entidades participadas, con los miembros de los órganos de gobierno, familiares de primer grado, o empresas o entidades a ellos vinculadas. Deberá hacer constar las condiciones de la operación, incluyendo las financieras.
- Las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas directamente o por entidades participadas, con los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y en las Asambleas parlamentarias autonómicas que hayan participado en el proceso electoral a los órganos de la Caja.
- Las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas con instituciones públicas que hayan designado Consejeros Generales.

- Las remuneraciones percibidas por la prestación de servicios a la Caja o a sus entidades controladas por la misma de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de la Caja de Ahorros y personal directivo.
- La estructura de negocio y de las relaciones dentro de su grupo económico con referencia a operaciones intragrupo y a las operaciones vinculadas de la entidad con los órganos de gobierno y demás personal directivo.
- Los sistemas de control de riesgo.
- Funcionamiento de los órganos de gobierno, con explicación detallada del sistema de gobierno y administración de la entidad.
- Los conflictos de interés existentes entre los miembros de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros y su función social.
- La descripción de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera regulada.

El **Informe anual sobre remuneraciones** deberá incluir las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de administración y de la Comisión de control. En aquellas Cajas que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores incluirá la política de remuneraciones aprobada para el año en curso, la prevista para años futuros, y el resumen de global de cómo fue aplicada durante el ejercicio, incluyendo las retribuciones individuales devengadas por cada consejero y miembros de la Comisión de control. Esta información se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo en la Asamblea general. Para aquellas Cajas que no emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores será el Banco de España quien realizará las adaptaciones que considere oportunas en este informe.

1.3.2 Fundaciones Bancarias y Ordinarias.

La LCAFB define, en su artículo 32.1, la **fundación bancaria** como “*aquella que mantiene una participación en una entidad de crédito que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 10% del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que le permita nombrar o destituirá algún miembro de su órgano de administración*”.

En cuanto a los fines de las Fundaciones Bancarias, el artículo 32.2 establece que “*la fundación bancaria tendrá finalidad social y orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación en una entidad de crédito*”. El elemento de “finalidad social” no es exclusivo de las Fundaciones Bancarias, ya que también se incluye en la definición de la Caja de Ahorros.

Mientras que la forma jurídica cambia, la naturaleza de las Cajas de Ahorros permanece intacta ya que eran o seguirán siendo entes fundacionales. El principal cambio es que las nuevas fundaciones no tienen la condición de entidad de crédito que tenían las Cajas de Ahorros pudiendo únicamente gestionar su participación en la entidad de crédito de la que son accionistas y focalizar su atención en el desarrollo de la obra social. De esta manera se separa, la función social que han venido desarrollando las Cajas, de su función financiera. Aunque de forma menos regulada, la fórmula de gestión de la obra social a través de fundaciones ya había sido utilizado con anterioridad en el sector (Miguel y Morales, 2009).

Las Fundaciones Bancarias están reguladas por la LCAFB, por su normativa autonómica de aplicación, además de lo dispuesto en sus estatutos y de manera supletoria por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, sobre fundaciones.

Las Fundaciones Bancarias deberán tener un nombre para poder ser identificadas como sujetos de derecho, podrán tener la misma denominación de las Cajas de Ahorros de las que procedan, pero deberán hacer constar la expresión “Fundación Bancaria”.

Las Fundaciones Bancarias pueden provenir de los procesos de transformación de una Caja de Ahorros, aunque también pueden ser el resultado de la transformación de fundaciones de carácter ordinario o especial.

✓ Las Cajas de Ahorros que ejercen su actividad financiera de manera directa, que superen alguno de los siguientes umbrales (artículo 34.2 LCAFB), deberán traspasar todo el patrimonio afecto a su actividad financiera a otra entidad de crédito y procederán a transformarse en fundación (bancaria u ordinaria):

- 1) Que el valor del activo total consolidado de la Caja de Ahorros, según el último balance auditado, supere la cifra de diez mil millones de euros; o,
- 2) Que su cuota en el mercado de depósitos de su ámbito territorial de actuación sea superior al 35% del total de depósitos.

Además de estos dos requisitos, la Disposición Transitoria primera añade un tercero, cual es, la obligación de transformarse en una Fundación (Bancaria u Ordinaria) a aquellas Cajas que a la entrada en vigor de la Ley estén ejerciendo su actividad financiera a través de un banco, es decir, aquellas que desarrollen su actividad financiera de manera indirecta. La razón de este tercer supuesto que alega la Ley, y con mucho sentido, es que en estos casos la Caja no ejerce función financiera alguna, sino que centra su actividad en la función social. Por ello, supone de alguna manera una “anomalía” que mantenga la licencia bancaria.

Si se alcanzará alguno de los anteriores requisitos y, además, la participación en la entidad de forma directa o indirecta, es de al menos el 10% del capital o de los derechos de voto de la entidad, o se le permite nombrar o destituir algún miembro de su órgano de administración, la Caja de Ahorros deberá transformarse en una Fundación Bancaria.

✓ En el caso de las Fundaciones de carácter especial constituidas al amparo del artículo 6 del RDL 11/2010, deberán transformarse en Fundaciones Bancarias si su participación en el banco supera el 10% del capital, o de los derechos de voto de la entidad, o que le permita nombra o destituir algún miembro de su órgano de administración.

La LCAFB considera las Fundaciones Bancarias un “actor principal” presente en la mayoría de las entidades de crédito de nuestro país, de tal forma que se incrementa la posibilidad de que un funcionamiento inadecuado de estas entidades tenga consecuencias para la estabilidad de todo el sistema financiero.

Además de las Fundaciones Bancarias, existe una gran variedad de tipologías dentro del sector fundacional español entre las cuales están las **Fundaciones de carácter Ordinario** que nacieron a causa de la transformación de las Cajas de Ahorros que no superaban los límites previamente definidos, ni alcanzaban un porcentaje de participación directa o indirecta del 10% del capital, de los derechos de voto de la entidad, o nombrar o destituir a algún miembro del órgano de administración de la entidad bancaria participada.

Este tipo de fundaciones se registrarán por la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones (en adelante, LF) en cuyo artículo 2 establece que son “*organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de*

modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Se registrarán por la voluntad del fundador, por sus Estatutos y, en todo caso, por la Ley”.

A pesar de que se establece la obligación de no tener fin lucrativo, ello no impide obtener beneficios con actividades en el mercado, únicamente al hecho de su apropiación por quienes dirigen o gestionan la fundación. Las Fundaciones pueden tener participaciones en sociedades mercantiles sean o no entidades de crédito.

Al igual que las Fundaciones Bancarias, estas podrán utilizar la misma denominación de las Cajas de Ahorros de las que procedían, añadiendo obligatoriamente el término “Fundación”.

Aquellas Fundaciones Ordinarias que superen los límites anteriormente mencionados deberán transformarse en Fundaciones Bancarias. No obstante, para evitar la posible inconstitucionalidad de obligar a una fundación ordinaria a dicha transformación, teniendo que alterar sus fines fundacionales, la LCAFB establece que solo deberán transformarse aquellas que reúnan los requisitos definitorios de las Fundaciones Bancarias después de la entrada en vigor de la LCAFB.

La transformación sería llevada a cabo por el Patronato quien aprobaría los estatutos y designaría los miembros del nuevo Patronato. Al igual que las Cajas de Ahorros, dispondrían de 6 meses para realizar dicha transformación. En caso de incumplimiento del plazo, se extinguirá la fundación ordinaria.

Órganos de gobierno de Fundaciones Bancarias y Ordinarias:

Los órganos de gobierno de las Fundaciones Bancarias son: el Patronato, las comisiones delegadas del mismo previstas en los estatutos, el director general y los demás órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean los estatutos conforme a la normativa general de fundaciones.

El **Patronato** viene definido en el artículo 38 de la LCAFB como *“el máximo órgano de gobierno y representación de las Fundaciones Bancarias. Corresponde al patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación. El patronato será también el responsable del control, supervisión e informe al Banco de España”.*

El Patronato lo forma principalmente:

- Un **presidente** que representará la fundación bancaria.
- Un **secretario** que podrá ser o no miembro del Patronato, en caso de no serlo solo tendrá voz pero no voto.
- Un **director general** que no podrá ser miembro del Patronato, pero será nombrado por este. En su caso solo tendrá voz.

Los Patronos deberán pertenecer a alguno de los siguientes grupos:

- a. **Personas o entidades fundadoras**
- b. **Entidades representativas de intereses colectivos** en el ámbito de actuación de la fundación.
- c. **Personas independientes** de reconocido prestigio profesional en lo referente al cumplimiento de los fines de la fundación. Estos no podrán ejercer el cargo durante más de dos mandatos consecutivos y, en todo caso, por un plazo superior a 12 años.
- d. **Personas que posean conocimiento y experiencia** específicos en materia financiera

- e. **Personas privadas, físicas o jurídicas** que hayan aportado recursos significativos a la fundación.

Además de pertenecer a alguno de estos grupos, los patronos deberán reunir las siguientes características:

- Los patronos deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional.
- Deberán poseer los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones.
- La condición de patrono será incompatible con el desempeño de cargos equivalentes en la entidad bancaria de la cual la fundación bancaria sea accionista, o en otras entidades controladas por el grupo bancario.
- Los patronos ejercerán su cargo de forma gratuita sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.
- Los estatutos de las Fundaciones Bancarias regularan los procesos de designación de los patronos y el número y duración de sus mandatos.

Las funciones del Patronato estarán reguladas en los estatutos y estas serán siempre en beneficio de los intereses de la fundación y el cumplimiento de su función social. Entre ellas, tenemos (CECA, 2015):

- Nombrará al director general así como al secretario en Fundaciones Bancarias.
- Se encargará de la elaboración del protocolo de gestión de la fundación bancaria en el plazo de dos meses desde su constitución y lo remitirá al Banco de España para su aprobación en el plazo de un mes.
- Podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales, salvo que los Estatutos dispongan lo contrario.
- Se encargará de la administración y disposición del patrimonio en la forma establecida en los Estatutos y con sujeción a lo dispuesto en la LF.
- Aprobará las cuentas anuales y elaborará y remitirá al Protectorado, en el último trimestre de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que se refleja los objetivos y actividades que se prevé desarrollar durante el ejercicio siguiente.
- Podrá acordar la modificación de los Estatutos de la fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma, salvo que el fundador lo haya prohibido, también podrá, siempre que no lo haya prohibido el fundador, acordar las fusiones y/o extinciones de la fundación, en caso de extinción, el patronato determinará la apertura del procedimiento de liquidación.

Diferencias entre el Patronato de la Fundación Bancaria y el de la Fundación Ordinaria:

1ª. La forma de elegir el primer Patronato. En las *Fundaciones Bancarias* este será elegido a través de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de la que proviene la fundación y la elección se hará conforme a los criterios establecidos en la Ley. En el caso de las *Fundaciones Ordinarias* el primer Patronato será elegido por el primer fundador con los criterios establecidos en los estatutos.

2ª. En función del artículo 14 de la LF, en las *Fundaciones Ordinarias* el Patronato lo constituirán al menos 3 miembros. En cambio, en el caso de las *Fundaciones Bancarias* la LCAFB establece que el número de miembros quedará fijado en los estatutos de la fundación de acuerdo a un principio de proporcionalidad en función del volumen de sus activos.

3ª. Las *Fundaciones Bancarias* tienen más restringida la libertad de elegir patronos puesto que estos deberán formar parte de alguno de los grupos que aparecen en el artículo 39 de la LCAFB ya mencionado. Por el contrario, las *Fundaciones Ordinarias* la libertad de elección es muy amplia.

4ª. Las *Fundaciones Bancarias* en virtud del artículo 40 de la LCAFB se establece que la regularización de los procesos de designación de los patronatos y el número de duración de sus mandatos será fijado en los estatutos. En cambio, en las *Fundaciones Ordinarias* está permitida la reelección de patronos y la designación con carácter definitivo.

Instrumentos de obligado cumplimiento:

Las Fundaciones Bancarias, por definición, tienen una participación significativa o de control en la entidad bancaria, permitiéndole influir en la gestión, la LCAFB articula una serie de condicionamientos o instrumentos de obligado cumplimiento, que irán aumentando en la medida que también lo vaya haciendo la participación que tiene de ella.

El **Informe anual de gobierno corporativo**, el artículo 48 de la LCAFB dispone que las Fundaciones Bancarias harán público anualmente un Informe de gobierno corporativo, estableciendo el contenido mínimo del Informe. El contenido, estructura y requisitos de publicación se ajustarán a lo que disponga el Ministerio de Economía y Competitividad. La Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, describe con mayor concreción el contenido del Informe, la estructura y los requisitos de publicación de dicho Informe, y también establece las obligaciones de contabilidad, de las Fundaciones Bancarias.

El contenido mínimo del Informe que señala la LCAFB es el siguiente:

- Estructura, composición, funcionamiento y determinación de la política de nombramiento de los órganos de gobierno.
- Política de inversión en la entidad bancaria: descripción del ejercicio de los derechos correspondientes a la participación accionarial durante el ejercicio.
- Otras inversiones: actuaciones y política seguida.
- Mecanismos para evitar que la política de remuneraciones implique la asunción de riesgos excesivos y remuneraciones percibidas por el patronato, individual o colectivo, y la dirección general, en su caso.
- Operaciones vinculadas: explicación de las operaciones llevadas a cabo con la entidad bancaria y otras entidades vinculantes.
- Política de conflictos de interés.
- Actividad de la Obra Social desarrollada.

El **Protocolo de gestión de la participación financiera**: Este protocolo viene regulado en el artículo 43 de la LCAFB siendo de aplicación a las Fundaciones Bancarias que posean una participación igual o superior al 30% del capital de la entidad de crédito o cuando, aunque no alcance el porcentaje, le permita el control de la misma por resultar de aplicación los criterios del artículo 42 del Código de Comercio.

El protocolo de gestión, cuyo contenido mínimo es precisado por el Banco de España³, deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Los criterios básicos de carácter estratégico que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria y su participación en la entidad de crédito
- Las relaciones entre el patronato de la fundación bancaria y los órganos de gobierno de la entidad de crédito participada, con especial referencia a los criterios de elección de consejeros.
- Los criterios generales para la realización de operaciones entre la fundación bancaria y la entidad participada y los mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés.

En el caso de que actúen de forma concentrada más de una fundación (ordinaria o bancaria) deberán cumplir con las mismas obligaciones pero de manera conjunta.

El **Plan financiero**: Las Fundaciones Bancarias que tengan la obligación de presentar el Protocolo de gestión porque alcanzan o superan el 30% de participación, también la tendrán para elaborar un Plan financiero con carácter anual, o con mayores existencias si se llega supera el 50%, y en todo caso, si la participación es de control conforme al artículo 42 del Código de Comercio (artículo 44 de la LCAFB).

El objetivo del Plan es el de informar sobre la manera con la que harán frente a posibles necesidades de capital en que pudieran incurrir las entidades de crédito participadas así como los criterios básicos de su estrategia de inversión en entidades financieras.

El contenido mínimo del plan financiero también es especificado por el Banco de España, debiendo en cualquier caso contener al menos, los siguientes extremos:

- Estimaciones razonables de necesidades de recursos propios de la entidad participada en distintos escenarios macroeconómicos.
- Estrategia de la fundación para obtener dichos recursos en cada escenario.
- Criterios básicos de la estrategia de inversión en entidades de crédito.

En el caso de que la fundación bancaria posea una participación igual o superior al 50% en la entidad de crédito o que se le permita el control de la misma según lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, el **plan financiero deberá ser reforzado** con:

- Un plan de diversificación de inversiones y de gestión de riesgos, en el cual se incluye compromisos para que la inversión en activos emitidos por una misma contraparte, diferente de aquellos que presenten elevado grado de liquidez y solvencia, no supere los porcentajes máximos sobre el patrimonio total, en los términos establecidos por el Banco de España.
- La dotación de un fondo de reserva para hacer frente a posibles necesidades de recursos propios de la entidad de crédito participada que no puedan ser cubiertas con otros recursos y que, a juicio del Banco de España, puedan poner en peligro el cumplimiento de las obligaciones en materia de solvencia.
- Cualquier otra medida que el Banco de España considere necesaria para garantizar la gestión sana y prudente de la entidad de crédito.

³ La Circular 6/2015, de 17 de noviembre, del Banco de España, a las cajas de ahorros y fundaciones bancarias, determina el contenido mínimo y otros aspectos relacionados con las obligaciones derivadas de la elaboración del protocolo de gestión y del plan financiero.

En la Tabla 1.1 podemos observar cómo queda el escenario definitivo tras la aplicación de la LCAFB. La gran mayoría de las entidades han optado por la constitución de bancos para el desarrollo de su actividad financiera. Entre todas las Fundaciones creadas, destaca el gran tamaño de CaixaBank, lo cual influirá en la importancia de su Obra Social.

Tabla 1. 1 Mapa de las Fundaciones, año 2014

FUNDACIONES			ANTIGUAS CAJAS DE AHORROS	SECTOR BANCARIO				
Bancaria Ordinaria	%**	2014	2009	2010	2011	2012	2013	2014
X	58,91	Fundación Bancaria la Caixa	La Caixa	FUSIÓN La Caixa	FUSIÓN CaixaBank	FUSIÓN		
		Fundación Cajasol-Monte San Fernando	Cajasol	FUSIÓN Cajasol	SP + EL MERCADO	FUSIÓN		CaixaBank
X	1,02	Fundación Bancaria CajaNavarra	Caja de Guadalajara	SP + EL MERCADO	CaixaBank			
X	0,75	Fundación Caja de Burgos	Caja Navarra	SP + EL MERCADO	Banca Cívica			
X	0,66	Fundación CajaCanarias	Caja de Burgos	SP + EL MERCADO	Banca Cívica			
		Fundación CAI	Caja Canarias	SP + EL MERCADO	Banca Cívica			
X	4,85	Fundación CAI	Caja Inmaculada de Aragón	SP + EL MERCADO	Banca Cívica			
X	3,45	Cajacírculo-Fundación Bancaria	Caja Círculo de Burgos	SP + EL MERCADO	Banco Caja 3	FUSIÓN		Ibercaja Banco
		Fundación Caja de Badajoz	Caja de Badajoz	EL INDEPENDIENTE	Ibercaja Banco			
X	87,80	Fundación Bancaria Ibercaja	Ibercaja	EL INDEPENDIENTE	Ibercaja Banco			
		Afundación	Caixa Galicia	FUSIÓN Novacaixagalicia	EL INDEPENDIENTE	NCG Banco*		Abanca
		Fundación CajaSur	Caixanova	CONVULSION ACTIVA	Cajasur Banco			
X	57,00	Fundación BBK	Cajasur	CONVULSION ACTIVA	Cajasur Banco			
X	32,00	Fundación Bancaria Kutxa	BBK	EL INDEPENDIENTE	BBK			Kutxabank
X	11,00	Caja Vital Kutxa Fundación Bancaria	Vital Kutxa	EL INDEPENDIENTE	BBK			
X	25,00	Fundación Bancaria Caja Castilla-La Mancha	CCM	TRASFERENCIA DE NEGOCIO	Cajastur			
X	30,11	Fundación Bancaria CajAstur	Cajastur	SP + EL MERCADO	Liberbank			
X	9,13	Fundación Bancaria Caja de Extremadura	Caja de Extremadura	SP + EL MERCADO	Liberbank			
X	6,38	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	Caja Cantabria	SP + EL MERCADO	Liberbank			
		Fundación Cajamurcia	Caja Murcia	SP + EL MERCADO	BMN*			
Especial	4,00	Fundació Pinnae	Caixa Penedès	SP + EL MERCADO	BMN*			
X	2,79	CajaGranada Fundación	Caja Granada	SP + EL MERCADO	BMN*			
X	2,01	Fundació Caixa de Balears	Sa Nostra	SP + EL MERCADO	BMN*			
X	90,80	Fundación Bancaria Unicaja	Unicaja	FUSIÓN Unicaja	EL INDEPENDIENTE	Unicaja Banco		
		(Pdte. de constitución)	Caja Jaén	FUSIÓN	Unicaja	EL INDEPENDIENTE	Unicaja Banco	
		Fundación CEISS (Pdte. de constitución)	Caja España	FUSIÓN	Caja España de inversiones, Salamanca y Soria (CEISS)	EL INDEPENDIENTE	Banco de CEISS	Unicaja Banco
		Fundación Monte Madrid	Caja Duero	FUSIÓN	Caja España de inversiones, Salamanca y Soria (CEISS)	EL INDEPENDIENTE	Banco de CEISS	Unicaja Banco
X	0,00	Fundación Bancaja	Caja Madrid	SP	Bankia*			
X	0,00	Fundación La Caja de Canarias	Bancaja	SP	Bankia*			
X	0,00	Fundación Iluro	La Caja de Canarias	SP	Bankia*			
X	0,00	Fundación Caja de Ávila	Caixa Laietana	SP	Bankia*			
X	0,00	Fundación Caja Segovia	Caja de Ávila	SP	Bankia*			
X	0,00	Fundación Caja Rioja	Caja Segovia	SP	Bankia*			
X	0,00	Fundación Caja Mediterráneo	Caja Rioja	SP	Bankia*			
		Fundació Antiques Caixes Catalanes	CAM	EL INDEPENDIENTE	Banco CAM	EL INDEPENDIENTE	Banco Sabadell	
X	0,00	Fundació Catalunya-La Pedrera	Caixa Sabadell	FUSIÓN	Unnim	EL INDEPENDIENTE	Unnim Banc	BBVA
			Caixa Terrassa	FUSIÓN	Unnim	EL INDEPENDIENTE	Unnim Banc	BBVA
			Caixa Manlleu	FUSIÓN	Unnim	EL INDEPENDIENTE	Unnim Banc	BBVA
			Caixa Catalunya	FUSIÓN	Catalunya Caixa	EL INDEPENDIENTE	Catalunya Banc*	BBVA
			Caixa Tarragona	FUSIÓN	Catalunya Caixa	EL INDEPENDIENTE	Catalunya Banc*	BBVA
			Caixa Manresa	FUSIÓN	Catalunya Caixa	EL INDEPENDIENTE	Catalunya Banc*	BBVA
		Caixa Ontinyent	Caixa Ontinyent		Caixa Ontinyent			
X		Fundació Guillem Cifre de Colonya Colonya Caixa Pollença	Colonya Caixa Pollença		Colonya Caixa Pollença			

Fuente: CECA (2015).

Posteriormente, se ha constituido la **Fundación para la Obra de Castilla y León**, como fundación de carácter ordinario. Así Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, desde el momento en que se produce la segregación, se ha venido ocupando de gestionar las actividades propias de la Obra Social y los bienes y derechos de su titularidad, causando baja en el Registro de

Entidades del Banco de España a finales de 2013, y convirtiéndose, a la vista de lo dispuesto en la LCAFB, en fundación ordinaria.

La Fundación Obra Social de Castilla y León tiene por objeto poder promover y llevar a cabo los proyectos, programas y actuaciones que contribuyan al progreso, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos residentes en las provincias en las que desarrolle principalmente sus actividades.

1.4 Contabilidad y Plan de actuación de las Fundaciones.

1.4.1 Contabilidad.

Dada la naturaleza especial de las Fundaciones Bancarias y las Fundaciones Ordinarias, como entidades tanto de carácter fundacional como financiero, vamos a dedicar este apartado al estudio de la normativa contable llevada a cabo por las mismas.

En abril de 1998 el Plan General de Contabilidad (PGC) adaptó su normativa a las entidades sin fines lucrativos (ESFL). Sin embargo, en el año 2007 se aprobó el nuevo Plan General de Contabilidad y el correspondiente Plan General de Contabilidad de PYMES. Las ESFL pudieron seguir aplicando la adaptación de 1998, pero en la práctica estas entidades se vieron afectadas por los nuevos contenidos del PGC.

La disposición final tercera de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que corresponde al Gobierno efectuar la actualización de las normas de adaptación del PGC a las ESFL. Por ese motivo y debido a las especiales características y naturaleza de la actividad de estas entidades, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en diciembre de 2010 creó un grupo de trabajo para la elaboración de unas normas de adaptación del PGC a las ESFL, que culminó con el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las Normas de Adaptación del PGC a las ESFL, obligatorio para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012.

Esta adaptación únicamente recoge las normas específicas de estas entidades, es decir, las que están más estrechamente relacionadas con las actividades llevadas a cabo en el cumplimiento de sus fines, sin ánimo de lucro, con independencia de que la entrega de los bienes o la prestación del servicio se otorguen de forma gratuita o mediante contraprestación. El tratamiento contable de los restantes hechos y transacciones no presenta diferencia con lo previsto en la normativa general. En consecuencia, las ESFL deberán aplicar de forma obligatoria a todas las operaciones y hechos económicos no previstos en esta adaptación, el PGC, o, en su caso, el PGC de PYMES.

Con el objetivo de proporcionar a estas entidades un marco operativo único que contenga todos los elementos necesarios para el registro de las operaciones que puedan realizar, incluidas las que se derivan de la actividad de carácter mercantil o con ánimo de lucro, el ICAC elaboró la Resolución, de 26 de marzo de 2013, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Entidades Sin Fin Lucrativo y la Resolución de 26 de marzo de 2013, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades Sin Fines Lucrativos.

En relación con las Fundaciones Bancarias, éstas están obligadas a llevar una contabilidad ordenada, conforme a lo estipulado en la Ley 50/2002, de Fundaciones. Por otra parte, la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, por la que se determinan el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del informe anual de gobierno corporativo, y se establecen las obligaciones de contabilidad de las Fundaciones Bancarias, habilita al Banco de España para el desarrollo de las normas y modelos de información financiera de dichas Fundaciones. En este sentido, dada la naturaleza especial de este tipo de entidades, de carácter fundacional, pero también con actividad de relevancia financiera, la Circular 7/2016 adapta la normativa contable aplicable por dicho carácter fundacional a las particularidades derivadas de las obligaciones que conlleva su participación en entidades de crédito.

En particular, se especifica el régimen contable que las **Fundaciones Bancarias** aplicarán en sus cuentas anuales individuales y consolidadas, se determina la necesidad de identificar en la contabilidad interna la composición y la materialización del fondo de reserva que determinadas Fundaciones Bancarias deben constituir y se desarrolla información adicional que se ha de incluir en la memoria.

Régimen general de las cuentas anuales individuales de las Fundaciones Bancarias (Norma 2 de la Circular 7/2016):

- A. Las Fundaciones Bancarias aplicarán lo previsto en el Real Decreto 1491/2011 añadiendo las particularidades contempladas en la Circular 7/2016.
- B. Todo aquello que no aparezca regulado en el RD 1491/2011 y por esta Circular, será de aplicación el Plan General Contable en los términos previstos en el RD 1514/2007, así como las adaptaciones sectoriales y las Resoluciones del ICAC aprobadas.
- C. La estructura de las cuentas anuales individuales, incluido el formato del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, se adaptará al modelo normal regulado en el RD 1491/2011. No obstante, las Fundaciones Bancarias no podrán utilizar los modelos abreviados y simplificados regulados en dicho RD.

Régimen general de las cuentas anuales consolidadas de las Fundaciones Bancarias (Norma 3 de la Circular 7/2016):

- A. Aquellas Fundaciones Bancarias con participaciones en sociedades mercantiles, incluyendo entidades de crédito, con una posición de control en los términos del artículo 42 del Código de Comercio, deberán formular las cuentas anuales consolidadas conforme a lo previsto en dicho Código y el RD 1159/2010 sobre normas de formulación de cuentas anuales consolidadas, con las particularidades previstas en esta Circular

A los efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas de las Fundaciones Bancarias, en relación con los elementos del activo, pasivo, ingresos y gastos y demás partidas de las cuentas de la entidad de crédito participada, no procederá realizar la homogeneización valorativa previa a la incorporación a las cuentas anuales de la fundación.

- B. No obstante, en caso de que a fecha de cierre de ejercicio, alguna de las sociedades del grupo hubiera emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, se

aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera adoptados por los Reglamentos de la Unión Europea para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.

- C. La estructura de las cuentas anuales consolidadas de las Fundaciones Bancarias debe adaptarse al contenido y formatos establecidos en el capítulo cuarto, sobre «Contenido de los estados financieros», de la Circular 4/2004.

En relación con las **Fundaciones Ordinarias**, éstas están obligadas a llevar una contabilidad ordenada, conforme a lo estipulado en la Ley 50/2002, de Fundaciones. La Contabilidad se realiza conforme las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades Sin Fines Lucrativos.

A diferencia de las Fundaciones Bancarias, las Fundaciones Ordinarias cuentan con la posibilidad de formular sus Cuentas Anuales en modelos abreviados si cumplen los requisitos establecidos al respecto para sociedades mercantiles.

1.4.2 Plan de actuación.

El artículo 15 de la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, establece que el informe anual de gobierno corporativo tendrá un epígrafe titulado “*Actividad de la obra social desarrollada*” que contendrá entre otra información, un resumen del plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, así como al ejercicio anterior, indicando, al menos, el presupuesto asignado y su liquidación por programas, y la procedencia de los recursos disponibles. Informará igualmente sobre los posibles desfases de la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado.

Por otra parte, el RD 14191/2011 aprueba el formato del plan de actuación y su obligatoriedad, al igual que el artículo 25.8 de la LF.

CAPÍTULO II:

**Obra Social. Análisis económico-financiero
de la Fundación Bancaria “la Caixa”.**

2.1 La Obra Social.

Las Cajas de Ahorros han tenido un marcado carácter social desde su nacimiento en el siglo XIX. Este carácter social orienta cualquier actividad de estas entidades aunque donde se hace más visible es a través de la Obra Social.

La Obra Social se ha visto afectada por los distintos procesos de reformas a los que se han sometido las Cajas de Ahorros, la más reciente tuvo lugar a raíz de la crisis iniciada en 2007 que afectó seriamente al sistema bancario español. Con el objetivo de mantener su eficiencia se tomaron ciertas decisiones, una de ellas fue el proceso de reestructuración por el cual desaparecieron la mayor parte de las Cajas de Ahorros. A partir de ese momento, la Obra social, hasta entonces gestionada por las Cajas, pasó a ser administrada por las nuevas Fundaciones. La gestión de obra social a través de Fundaciones ya había sido utilizada con anterioridad en las Cajas (Miguel y Morales, 2009).

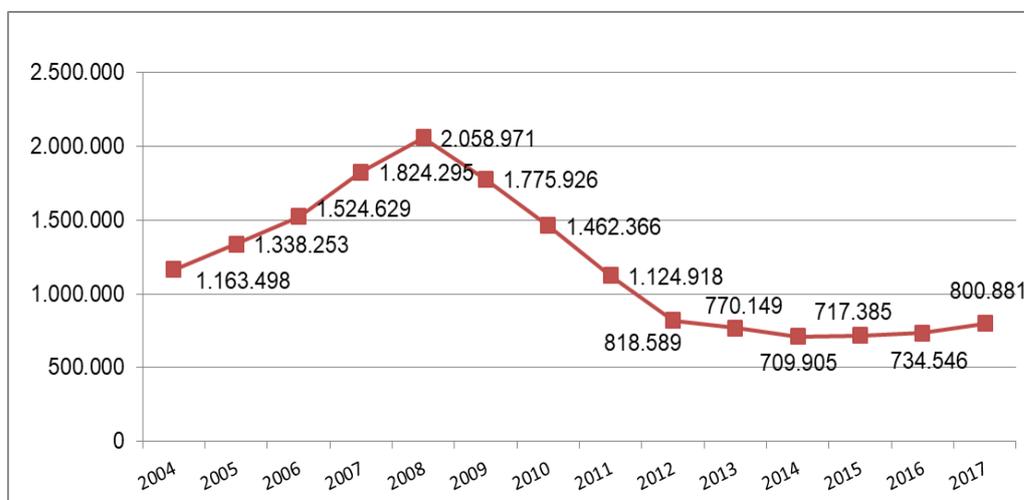
Una vez que las Cajas de Ahorros han adaptado las figuras jurídicas correspondientes, cada Fundación ha llevado a cabo su propio proceso de reflexión para su modelo de aportación de valor a la sociedad y de sostenibilidad (CECA, 2015).

Mientras que algunas de las Fundaciones, motivadas por el conocimiento diferencial derivado de su origen como entidad de crédito, han optado por seguir ligadas a un ámbito económico-financiero, otras han considerado necesaria su paulatina desvinculación de este campo. Asimismo, algunas organizaciones han tratado de continuar abarcando todas sus áreas de actuación; otras, sin embargo, han preferido la especialización en aquellos puntos de mayor necesidad en su entorno (Sacristán et al. 2017, pp. 13).

2.1.1 Inversión en Obra Social.

La inversión que se ha realizado en Obra Social durante el período 2004-2017 ha pasado por distintas fases como podemos observar en el gráfico 2.1.

Gráfico 2. 1 Evolución de la Inversión en Obra Social (miles de €)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la CECA Memoria de Obra Social (varios años).

En los años previos a la crisis, 2004 al 2008, la inversión en Obra Social realizada por las Cajas de Ahorros en España experimentó un crecimiento sostenido, en paralelo al experimentado por los beneficios. Los recursos destinados a fines sociales han pasado de representar 1.163 millones de € a 2.059 millones de €, lo que supuso un incremento de un 77% en tan solo cuatro años. Para tener una idea de la magnitud de la misma, la inversión en Obra Social por parte de las Cajas de Ahorros es superior a la que recibe España de la Unión Europea en fondos de cohesión.

El comienzo de la crisis en 2008 marca un antes y un después en el comportamiento de la inversión en la Obra Social, a partir de dicho año el volumen de los recursos destinados por parte de las entidades a Obra Social presenta tendencia decreciente, alcanzando en el año 2014, los 710 millones de € (cifra que constituye el mínimo de inversión en obra social registrado hasta la fecha), lo que ha supuesto una reducción de la inversión de un 66%, en el período 2008-2014. Durante los años 2010 y 2011, se produce un descenso en la inversión en Obra Social más pronunciado, debido a los menores beneficios obtenidos por las entidades de crédito ligadas a las Obras Sociales y a los procesos de consolidación y reestructuración del sector, estabilizándose a partir de 2012 y años posteriores, lo que demuestra el gran esfuerzo de las entidades por mantener su actividad social.

A partir del ejercicio 2014, fecha en que se registra el mínimo de inversión en Obra Social, se observa un leve incremento de las cifras invertidas en Obra Social, llegando a alcanzar los 801 millones de € en 2017, un 13% más que en 2012. En el último año analizado, 2017, el incremento de la inversión en Obra Social es de un 9% en relación con el ejercicio anterior.

Tradicionalmente, la Obra Social estaba destinada a actividades muy distintas que se agrupaban en los siguientes campos:

- ✓ Cultura y Tiempo Libre,
- ✓ Educación e Investigación,
- ✓ Asistencia Social y Sanidad, y
- ✓ Patrimonio Histórico y Medio Ambiente

En el año 2013, a raíz de la LCAFB, se lleva a cabo por parte de la CECA una reestructuración de las áreas de actuación más adecuada con la actividad realizada, pasando éstas de cuatro a seis (CECA, Memoria Obra Social, 2013):

- Acción Social: en esta categoría se incluyen los programas asistenciales para aquellos colectivos en riesgo de exclusión, proyectos destinados a la salud, voluntariado y cooperación internacional. Por medio de las inversiones en Acción Social se mejora la integración de las personas en la sociedad.
- Cultura y Patrimonio: aquellas actividades de ámbito cultural como exposiciones y muestras, representaciones, conciertos y recitales, premios concursos y certámenes, programas de divulgación y radiofónicos, así como las relacionadas con el mantenimiento y conservación de edificios, núcleos históricos, parques y jardines histórico-singulares, yacimientos arqueológicos y obras de arte.
- Deporte y Ocio: el fomento del deporte, ocio y actividades para el tiempo libre también está presente para la Obra Social.
- Desarrollo Local y Creación de Empleo: Esta iniciativa incluye programas de apoyo al tejido empresarial, como microcréditos y acciones para emprendedores, así como programas destinados a la inserción y el autoempleo, enfocados a la

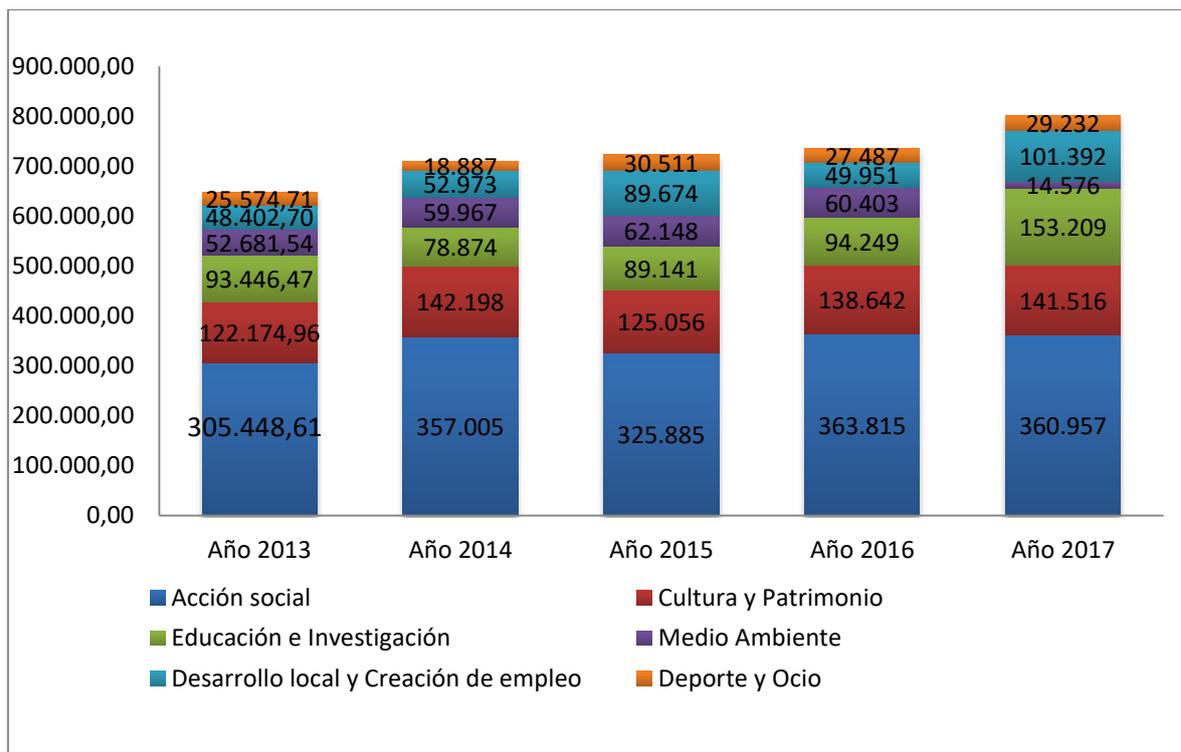
orientación y formación laboral, además de programas de fomento del empleo entre colectivos en riesgo de exclusión social.

- Educación e Investigación: En este ámbito se incluye las actividades propiamente educativas y formativas y además aquellas relacionadas con investigaciones becas, material de investigación congresos, seminarios y jornadas, premios, ferias y concursos, apoyo a sectores específicos de I+D, y divulgación científica entre otros.
- Medio Ambiente: Engloba programas, campañas, itinerarios pedagógicos, conferencias, congresos, cursos, seminarios y jornadas, exposiciones, conservación de espacios naturales, estudios de clima y cambio climático, programas de voluntariado medioambiental y mantenimiento de bosques y jardines de interés ecológico.

A continuación, analizaremos la evolución del destino de esta inversión en Obra Social desde el año 2013 hasta 2017.

En el Gráfico 2.2 podemos apreciar que la Acción social es el destino principal de la inversión en Obra Social en los cinco años, siendo el año 2016 el que registra una mayor cifra de inversión en Acción social (364 millones de €).

Gráfico 2. 2 Evolución de la Inversión por áreas sociales 2013-2017 (miles de €)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Memoria de la Obra Social (varios años).

La **Acción Social** supone en torno al 50% de la inversión que se realiza en Obra Social. La inversión en Acción Social aumenta en el año 2014 en relación con el año anterior, pasando de 305 millones de € en 2013 a 357 millones de € en 2014. Aunque en el año 2015 presentó una pérdida de inversión, alcanzando los 326 millones de €, a partir de 2016 se puede ver cómo se recuperó y alcanzó los 361 millones de € en 2017, aunque en este año disminuye su participación relativa. Este aumento se debió al cambio de las

circunstancias económicas que provocó el cambio de las necesidades de la sociedad priorizando las ayudas a colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social.

Hasta el año 2016, el área de **Cultura y Patrimonio** se encontraba en el segundo puesto con mayor volumen de inversión. La inversión en Cultura y Patrimonio, sigue una tendencia similar a la inversión en Acción Social, aumenta en el año 2014 con respecto a 2013, pasando de 122 millones de € en 2013 a 142 millones en 2014. En el año 2015 disminuye, alcanzando los 125 millones de €, a partir de 2016 volvió a aumentar y alcanzó los 142 millones de € en 2017. La inversión en Cultura y Patrimonio se mantiene, sin embargo disminuye su participación relativa.

La **Educación e Investigación** ha experimentado un incremento progresivo en los últimos años analizados, pasando de 79 millones de € en 2014 a 94 millones de € en 2016 y en 2017 aumentó considerablemente llegando a una cifra de 153 millones de €. El apoyo a educación e investigación adquiere gran importancia, sobre todo al final del período analizado cuando España parece que ha salido de la crisis, ya que de ello dependerá el futuro de la sociedad (Sacristán et al. 2017).

La inversión en **Medio Ambiente** ha ido disminuyendo progresivamente a lo largo de los años, en el año 2013 se invirtieron 53 millones de €, en 2016 50 millones de € y en el año 2017 tan solo 14 millones de €. Esto se debe a que en 2017 se dio más importancia a Educación e Investigación.

El **Desarrollo Local y Creación de Empleo** es un destino que ha ido ganando importancia en los últimos años. Sin embargo, tras el crecimiento que experimentó en 2015 llegando a alcanzar 89 millones de €, frente a 48 millones en 2013, en 2016 disminuyó considerablemente hasta alcanzar una cifra de 49 millones de €, pero, en 2017 se recuperó esa inversión duplicándola y alcanzando una cifra de 101 millones de €.

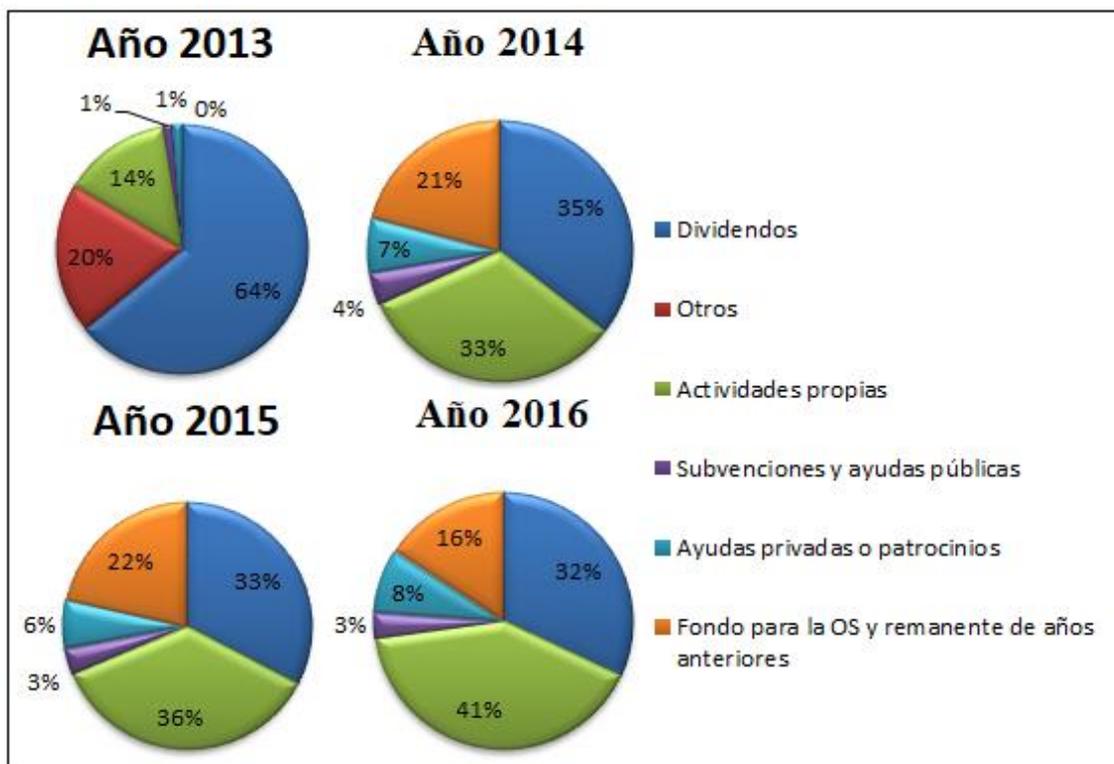
El **Deporte y Ocio** es un destino que ha ido perdiendo fuerza dejando paso a otros destinos que dadas las circunstancias adquirieron mayor importancia.

2.1.2 Financiación de la Obra Social.

Las Cajas de Ahorros destinan a la Obra Social el excedente de su actividad financiera, una vez pagado el Impuesto de Sociedades y realizada la dotación a reservas. A partir del ejercicio 2012 las Fundaciones se desvinculan más de la entidad de crédito y aparecen nuevas fuentes de financiación, como los *Dividendos* que algunas Fundaciones reciben de la entidad financiera en la que tienen participaciones, *Subvenciones y Ayudas Públicas, Ayudas Privadas y Patrocinios y Fondos para Obra Social*.

En el Gráfico 2.3 se representa la evolución de la financiación desde el año 2013 hasta 2016.

Gráfico 2. 3 Financiación de la Obra Social (2013-2016)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CECA (Memoria Obra Social 2013-2016)

En el año 2013 destacó la financiación procedente de *Dividendos*, los cuales supusieron el 64% de los ingresos totales, sin embargo, en el año 2014 disminuyó 29 puntos porcentuales siendo significativo el incremento que se dio ese año en los Ingresos por *Actividades Propias*, que paso de un 14% del total de financiación en 2013 a un 33% en el año 2014.

En el año 2015, tras la consolidación del proceso regulatorio y dada la mejora en la eficiencia y en la gestión de recursos, se produjo un ligero descenso en los ingresos procedentes de *Dividendos*, que se sitúan en el 33% del total de la financiación, y un ligero aumento de los obtenidos vía *Actividades Propias*, en línea con lo que se venía produciéndose en el último ejercicio. La financiación procedente de *Actividades Propias* alcanzó el 36% ese año demostrando que la Obra Social trabajaba para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de sus iniciativas y buscaba nuevas fuentes de financiación alternativas a las tradicionales.

Los recursos obtenidos vía *Dividendos* siguieron disminuyendo en el año 2016, situándose en un 32%, y los recursos vía *Actividades Propias* aumentaron hasta alcanzar el 41% del total de la financiación. Estos datos demostraron la mejora de la eficiencia y de la gestión de recursos de las entidades gracias a la estabilidad a nivel económico y regulatorio, a diferencia de años anteriores donde las entidades estaban en pleno proceso de cambio y adaptación.

2.2 Análisis económico-financiero de la Fundación Bancaria “la Caixa”.

Para la elaboración del análisis económico-financiero de la Fundación Bancaria “la Caixa” disponemos de las Cuentas Anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Las cuentas anuales han sido auditadas por Deloitte, el cual emitió informe favorable, por lo que disponemos de una opinión externa que nos garantiza la calidad de los estados contables. Según se recoge en el párrafo de opinión del informe de auditoría *“las Cuentas Anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo”*.

Las Cuentas Anuales de la entidad se encuentran detalladas en el Anexo.

La elección de la Fundación Bancaria “la Caixa” para el análisis se debe a la elevada cantidad de recursos que destina a la Obra Social que en 2017 su presupuesto alcanza los 510 millones de €, lo que supone un 2% más respecto a años anteriores. Es considerada la fundación española más importante y la tercera a nivel mundial, en el año 2017 destinó el 60% de sus recursos a actividades sociales, un 14,4% a investigación y un 2,6% a actividades científico-culturales, de las cuales se beneficiaron más de 10 millones de personas.

2.2.1 Fundación Bancaria “la Caixa”.

La Fundación Bancaria Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa”, es una Fundación Bancaria sin ánimo de lucro cuyo patrimonio se halla afecto de modo duradero a la realización de fines de interés general que se detallan en los Estatutos.

En el año 2011, la Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona aprueba un proceso de reorganización que culmina con el nacimiento de CaixaBank, entidad bancaria cotizada a través de la cual Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona sigue desarrollando su actividad financiera de forma indirecta.

En el proceso de reestructuración que sufrió el sistema bancario español y para dar cumplimiento a la LCAFB, se acordó la disolución y liquidación de la Fundación “la Caixa”, que traspasó su actividad a la Fundación Bancaria, y por otro lado, el traspaso a favor de Critería Caixa, S.A.U., (en adelante Critería) íntegramente participada por “la Caixa”, de la participación de “la Caixa” en CaixaBank, S.A. (en adelante, CaixaBank). De manera que la Fundación Bancaria “la Caixa” gestiona su participación en CaixaBank de forma indirecta a través de su participación en el 100% del capital de Critería.

La participación de la Fundación Bancaria “la Caixa” en CaixaBank a 31 de diciembre del 2017 es del 40,00% (45,32% a 31.12.2016).

La Fundación Bancaria “la Caixa” se encarga de gestionar de forma directa la Obra Social y, además, todas las participaciones accionariales de “la Caixa”, en sectores como pueden ser el energético, las infraestructuras, los servicios y el negocio inmobiliario, y las actividades financieras relacionadas con la gestión de su

participación en CaixaBank, que es el grupo financiero líder en banca minorista en el mercado español.

La Fundación Bancaria “la Caixa” queda sujeta a la supervisión del Banco de España en relación con su participación indirecta, a través de Critería en CaixaBank y al Protectorado del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

2.2.2 Análisis estructural. Estudio financiero y de la capacidad económica.

Análisis del Balance de situación:

El Cuadro 1 (Anexo) recoge el balance de situación a 31.12.2016 y 31.12.2017.

Estructura económica:

El Activo que mantiene la Fundación en 2017 asciende a 11.488 millones de €. Dicha inversión corresponde principalmente al Activo No corriente, que asciende a 11.304 millones de € (un 98,40%), el Activo Corriente tiene una cifra de 183 millones de € (un 1,60%).

El Activo No corriente está compuesto fundamentalmente por las *Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo* que representa un 91,12% del total de la estructura económica.

En el Activo Corriente, el epígrafe con mayor peso es *Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo* que representa el 1,21% del total del Activo, seguida del *Efectivo y otros activos líquidos equivalentes* (un 0,32%).

Estructura financiera:

Podemos observar que la financiación del 2017 se distribuye entre un Patrimonio neto de 11.118 millones de €, el 96,79% de la estructura financiera, Pasivo No corriente por importe de 123 millones de € (un 1,07%) y Pasivo Corriente por 247 millones de € (un 2,15%).

El Patrimonio neto lo compone principalmente el *Fondo Social* (un 51,08% del total de la estructura financiera) y las *Reservas* (un 43,95% del total de la estructura financiera). Según la información publicada en la Memoria de las Cuentas Anuales (nota 8), el *Fondo Social* lo componen las acciones de CriteríaCaixa que fueron aportadas como dotación fundacional no dineraria en el momento de la transformación de “la Caixa” en Fundación Bancaria, por un valor equivalente al valor contable registrado en “la Caixa” a 31.12.2013, 5.868 millones de €.

El Pasivo Corriente está formado fundamentalmente por los *Beneficios y Acreedores* (un 1,09%), que hacen referencia a las deudas contraídas por la entidad como consecuencia de las ayudas y asignaciones concedidas en el cumplimiento de los fines propios de la entidad, y por los *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* (un 0,71%). El epígrafe de los *Beneficiarios y Acreedores* recoge los importes pendientes de pago a cierre del ejercicio con entidades beneficiarias en determinados convenios de colaboración relacionados con los programas que desarrolla la Fundación Bancaria “la Caixa”.

Análisis de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

En el Anexo figuran el Cuadro 2 que recoge la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31.12.2016 y 31.12.2017, el Cuadro 3 donde se señalan los Recursos económicos totales empleados por la entidad en el ejercicio 2017 y el Cuadro 4 que muestran los Recursos económicos totales obtenidos por la entidad en el ejercicio 2017.

Los **recursos económicos obtenidos** para la consecución del presupuesto de 2017 ascienden a 579 millones de €. La partida más significativa son las *Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio*, que asciende a 405 millones de €, procedentes principalmente de distribuciones de reservas y de dividendos recibidos de CriteríaCaixa, por importe de 400 millones de €, lo que representa un 69,87% del total de los ingresos, seguida por *Otros tipos de ingresos*, que asciende a 158 millones de € y representa un 27,34%, formado fundamentalmente por el impuesto de sociedades (por importe de 142 millones de €). El resto de ingresos proceden de *Ingresos por actividades propias* de la Fundación y *Subvenciones del sector público*.

En relación con los **recursos económicos empleados** por la entidad ascienden a 406 millones de €. La partida más significativa son los *Gastos por ayudas monetarias*⁴, que representan un 50,22% del total de gastos, seguida por *Otros gastos de explotación*, un 39,15% del total de gastos, formado fundamentalmente por los servicios exteriores.

Indicadores financieros:

El Documento 3 de AECA “*Indicadores para Entidades Sin Fines Lucrativos*”, define el análisis financiero como aquel que evalúa e interpreta la información de los estados contables de una entidad con la finalidad de ofrecer un diagnóstico sobre su posición de liquidez, solvencia y endeudamiento. En este sentido, la utilización de este tipo de indicadores permite examinar la estructura financiera de la entidad, su capacidad para atender las obligaciones contraídas a sus vencimientos, y el coste de los recursos.

AECA propone la obtención de los siguientes indicadores:

- a. De liquidez.
- b. De solvencia.
- c. De endeudamiento.

a) Estudio financiero a corto plazo. Liquidez

El análisis de liquidez tiene por objeto evaluar la situación de una entidad para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo, para lo cual debe disponer efectivo suficiente en el momento oportuno. Por ello, este análisis se basa en la valoración de activos a corto plazo respecto a la capacidad que tienen para hacer frente a los pasivos a corto plazo.

⁴ Los *Gastos por ayudas monetarias* recogen las ayudas a otras entidades sociales en cumplimiento de los convenios de colaboración en proyectos sociales firmados con éstas, así como otras prestaciones a determinados colectivos beneficiarios.

Ratio de solvencia a corto plazo o ratio circulante:

Este ratio relaciona el activo corriente de una entidad con el pasivo corriente de la misma. Mide la capacidad que tiene la organización, con sus activos corrientes, para hacer frente a las deudas y demás compromisos de pago a corto plazo reconocidos en el balance de situación. Cuanto mayor sea este ratio, mayor será la garantía de pago a los acreedores a corto plazo.

$$\text{Ratio de solvencia a } c/p = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Ratio de liquidez inmediata o prueba ácida:

Se define como la relación entre el activo corriente, excepto las existencias y los activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV) y el pasivo corriente. A diferencia del anterior, se excluyen del numerador aquellas partidas de realizable condicionadas a la venta previa.

Este ratio, trata de medir la capacidad de la entidad para cancelar el pasivo corriente utilizando únicamente elementos que no precisan su transformación o venta para su conversión en efectivo.

$$\text{Ratio de liquidez inmediata} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Existencias} - \text{ANCMV}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Ratio de tesorería:

Este ratio relaciona las cuentas del circulante que se identifican con la tesorería y equivalentes de efectivo, y las compara con el pasivo a corto plazo, midiendo la solvencia inmediata de la empresa.

Nos informa de cuáles son los activos totalmente líquidos (caja y bancos) que tienen la entidad si tuviera que hacer frente a deudas con terceros en el muy corto plazo.

$$\text{Ratio de tesorería} = \frac{\text{Tesorería} + \text{Otros ALE}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Tabla 2. 1 Indicadores de liquidez

	2017	2016
Ratio de liquidez	0,74	0,61
Ratio de liquidez inmediata	0,74	0,61
Ratio de tesorería	0,15	0,15

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales de la Fundación Bancaria “la Caixa”.

La Fundación Bancaria, en principio puede tener problemas para hacer frente a sus pagos en el corto plazo.

El ratio de liquidez y el de liquidez inmediata coinciden, esto se debe a la nula o muy escasa importancia que representan los valores de las existencias y los ANCMV en el activo corriente de la entidad.

El ratio de tesorería vemos que en ambos años se mantiene la cifra, la Fundación con el efectivo puede hacer frente al 15% del total de las deudas a corto plazo.

b) Estudio financiero a largo plazo. Solvencia:

Este indicador informará sobre el necesario equilibrio que debe existir entre la estructura económica y financiera de la entidad para poder desarrollar normalmente su actividad.

Ratio de solvencia a largo plazo:

Este ratio mide la seguridad de los acreedores para el cobro de sus deudas, muestra la capacidad global que aportan los activos de la empresa para afrontar la totalidad de sus deudas con terceros, eso sí, independientemente del vencimiento de las mismas.

Así, cuanto mayor sea el valor de activo total frente al pasivo, mayor será la capacidad para devolver las deudas contraídas por la empresa.

Tal y como se observa, la diferencia entre numerador y denominador radica en el patrimonio neto de la empresa. En caso de que el patrimonio neto sea positivo, los activos superarán los pasivos, siendo por tanto de esperar que la devolución de la deuda esté garantizada. En este caso, este ratio tendrá un valor superior a uno.

El ratio de solvencia debe ser superior a la unidad aunque tampoco resulta conveniente para la entidad un valor excesivamente alto, puesto que estaría ante una situación en la que la entidad recurre poco al endeudamiento, desaprovechando oportunidades de expansión y de negocio por no recurrir a la deuda. Se ha comprobado que empresas excesivamente solventes suelen ser menos rentables al tener un exceso de patrimonio neto.

Este ratio nunca debería ser inferior a uno, pues esta situación es indicativa de graves problemas financieros, ya que se han consumido capitales propios, normalmente debido a la acumulación sucesiva de pérdidas en ejercicios anteriores.

Este ratio de solvencia o garantía guarda una estrecha relación, por tanto, con la independencia financiera de la compañía.

$$\text{Ratio de solvencia a } l/p = \frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$$

Ratio de endeudamiento:

El ratio de endeudamiento de la entidad es una magnitud de gran importancia que el analista deberá ponderar adecuadamente para la evaluación del riesgo que conlleva la asignación de recursos adicionales a la empresa. Las entidades financieras analizan con especial atención los indicadores que miden el endeudamiento de la empresa solicitante de recursos al objeto de evitar incurrir en riesgos excesivos, siendo recuento encontrar entidades financieras que fijan un límite de endeudamiento por encima del cual no prestan recursos adicionales a la empresa.

$$\text{Ratio de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}}$$

Tabla 2. 2 Indicadores de solvencia

	2017	2016
Ratio de solvencia	31,11	29,92
Ratio de endeudamiento	0,03	0,03

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales de la Fundación Bancaria “la Caixa”.

El activo total es muy superior al pasivo total, por tanto, la Fundación Bancaria “La Caixa” puede hacer frente a la totalidad de sus deudas.

En cuanto al ratio de endeudamiento, el pasivo total es solo el 3% del patrimonio neto, es decir, la entidad apenas está endeudada. En el activo apenas hay inversiones que realizar, por tanto, la Fundación Bancaria “la Caixa” no ha necesitado financiación ajena. Como anteriormente hemos comentado, el Fondo social está compuesto por acciones de CriteríaCaixa, S.A.U. que fueron aportadas como dotación fundacional no dineraria en el momento de la transformación de “la Caixa” en Fundación Bancaria, por un valor equivalente al valor contable registrado en “la Caixa” a 31 de diciembre de 2013, 5.868 millones de €. El hecho de que el endeudamiento sea tan pequeño es un resultado menor imposible para una entidad sin ánimo de lucro.

Indicadores de gestión:

Los indicadores de gestión son aquellos que miden la planificación y organización tanto de recursos materiales como humanos para alcanzar los objetivos previstos, miden características observables dentro de las fases que comprenden la actividad de una entidad.

Indicadores de eficacia: Indican la capacidad de la entidad para conseguir los objetivos previstos, relacionando los logros alcanzados (outputs reales) respecto de los pretendidos (outputs previstos).

El Documento 3 de AECA (2012) “*Indicadores para entidades sin fines lucrativos*” propone los siguientes indicadores básicos de eficacia:

- De las actividades realizadas: usuarios, gastos e inversiones. Su finalidad es verificar el grado de cumplimiento de los objetivos proyectados.
Índice de usuarios = n° de usuarios atendidos x 100 / n° de usuarios previstos.
Índice de servicios = n° de servicios prestados x 100 / n° de servicios previstos.
Índice de gastos = $\text{Importe de gastos e inversiones reales} \times 100 / \text{Importe de gastos e inversiones previstos}$.
- De cobertura de la demanda. Su finalidad es verificar la cobertura de la demanda.
 N° de solicitudes atendidas x 100 / N° total de solicitudes.

Tabla 2. 3 Indicadores de realización de las actividades, ejercicio 2017

	Previsto	Realizado	Realizado/Previsto
ACTIVIDAD SOCIAL			
<u>Beneficiarios o Usuarios</u>			
Personas físicas	3.220.000	3.469.289	107,74%
Personas jurídicas	14.545	13.943	95,86%
<u>Recursos económicos empleados (miles €)</u>	318.991	300.121	94,08%
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EXCELENCIA			
<u>Beneficiarios o Usuarios</u>			
Personas físicas (becarios e investigadores)	730	745	102,05%
Personas jurídicas	127	179	140,94%
<u>Recursos económicos empleados (miles €)</u>	80.690	72.010	89,24%
DIVULGACIÓN DE LA CULTURA			
<u>Beneficiarios o Usuarios</u>			
Personas físicas	6.850.000	8.180.145	119,42%
Personas jurídicas	262	212	80,91%
<u>Recursos económicos empleados (miles €)</u>	144.590	127.614	88,2%
TOTAL			
<u>Recursos económicos empleados (miles €)</u>	544.271	499.745	91,71%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria de la Fundación Bancaria “la Caixa” correspondiente al ejercicio 2017.

Actividad social: Podemos observar que el índice de usuarios, en el caso de las personas físicas, es elevado, se han satisfecho a más personas físicas que las planificadas. En el caso de las personas jurídicas también hubo una mala planificación pues la previsión fue superior a lo realizado. Los recursos económicos empleados fueron menores de lo previsto. No obstante, no tendría efectos muy negativos, puesto que con unos gastos inferiores a los planificados se han satisfecho a más personas físicas.

Investigación y formación de excelencia: Se puede ver que los índices de usuarios son muy superiores a lo previsto, sobre todo en el caso de las personas jurídicas, es decir, la planificación no ha sido buena. Sin embargo, no hubo efectos negativos pues los gastos económicos empleados para esta actividad son ligeramente inferiores a los previstos. Se

han satisfecho a muchas más personas, físicas y jurídicas, con unos gastos cercanos a los planificados.

Divulgación de la cultura: El índice de usuario en el caso de las personas físicas es superior a los que debería ser, todo lo contrario ocurre con las personas jurídicas donde lo realizado es inferior a lo previsto. Los gastos también han sido mal planificados pues la previsión ha sido mayor que el gasto real. Con unos gastos inferiores a los planificados, se han satisfecho a más personas físicas pero a menos personas jurídicas que las previstas.

Tabla 2. 4 Recursos económicos empleados por actividades, ejercicio 2017

	Previsto	Realizado	Índice de gasto
ACTIVIDAD SOCIAL	318.991	300.121	94,08%
% sobre el total de recursos económicos empleados.	58,6%	60,05%	
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EXCELENCIA	80.690	72.010	89,24%
% sobre el total de recursos económicos empleados.	14,82%	14,40%	
DIVULGACIÓN DE LA CULTURA	144.590	127.614	88,25%
% sobre el total de recursos económicos empleados.	26,56%	25,53%	
TOTAL de recursos empleados	544.271	499.745	91,82%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria de la Fundación Bancaria “la Caixa” correspondiente al ejercicio 2017.

Según se recoge en la Memoria de la entidad, en relación con los programas sociales y los programas de divulgación de la cultura y el conocimiento, la desviación responde a la consecución de eficiencias en la contratación y ejecución de los gastos de los distintos programas, así como a la no realización de determinadas actividades y líneas de actuación contempladas inicialmente en el presupuesto asignado

Indicadores de eficiencia: Miden el coste incurrido (inputs reales) respecto del resultado alcanzado (outputs reales). Para ello, relacionan los resultados obtenidos con los recursos consumidos o utilizados para lograrlos, buscando la combinación óptima en la que los inputs reales maximicen los outputs reales.

Dada la dificultad existente para obtener indicadores de eficiencia típicos para estas entidades, dado que los outputs no se pueden medir a través de los ingresos, tendremos que acudir a otro tipo de variables de eficiencia, tales como:

- **Indicadores de eficiencia técnica:** Comparan los gastos totales con los costes administrativos. En este indicador se parte de que, para ser eficiente, los costes administrativos deberán tender a minimizarse respecto de la totalidad de los costes en lo que incurre la entidad.

- Indicadores de eficiencia asignativa: Pretenden maximizar la proporción de los ingresos obtenidos en el ejercicio que se aplique a los proyectos o actividades de la entidad. Este índice revela la proporción que la entidad destina a desarrollar proyectos derivados de su actividad propia y peculiar.

El Documento 3 de AECA (2012) “*Indicadores para entidades sin fines lucrativos*” propone los siguientes indicadores básicos de eficiencia:

- Eficiencia técnica: Su finalidad es verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad.
Costes administrativos x 100 / Gastos totales de la entidad o de un proyecto.
- Eficiencia asignativa: Su finalidad es verificar el grado de eficiencia asignativa de los ingresos totales respecto de las actividades propias de la entidad.
Costes de las actividades propias x 100 / Ingresos totales.

Tabla 2. 5 Indicadores de Eficiencia, año 2017

Gastos de administración (miles de €)	222
Recursos económicos empleados a actividades (miles de €)	505.781
Eficiencia técnica	0,04%
Recursos económicos empleados a actividades (miles de €)	505.781
Total de recursos económicos obtenidos de la entidad (miles de €)	578.289
Eficiencia asignativa	87,46%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria de la Fundación Bancaria “la Caixa” correspondiente al ejercicio 2017.

Indicador de eficiencia técnica: En el caso de la Fundación Bancaria “la Caixa” los fondos destinados a gastos de administración son muy bajos, esto es positivo para la entidad ya que puede destinar el resto de los fondos para las actividades fundacionales. Los gastos de administración corresponden básicamente a gastos de administración de inmuebles propiedad de la Fundación Bancaria “la Caixa”. Los miembros del Patronato de la Fundación no han recibido durante el ejercicio importe alguno por el desarrollo de su función.

Indicador de eficiencia asignativa: La Fundación Bancaria “la Caixa” aplica el 87% de los recursos obtenidos a las actividades de la entidad.

CONCLUSIONES:

La crisis económica de 2007 ha puesto de manifiesto los desequilibrios que afectaban a los sistemas financieros de las principales economías mundiales. En España, el impacto fue mayor en el caso de las Cajas de Ahorros, se puso en evidencia una dudosa gestión de su modelo de negocio, un exceso de capacidad instalada, una elevada exposición al sector inmobiliario y en definitiva un fuerte endeudamiento.

El Gobierno con el objetivo de dar solución a estos desequilibrios decidió aprobar una Ley que transforma el régimen jurídico y la actividad de las Cajas de Ahorros, desvinculándose de las actuaciones reformistas que se habían realizado hasta el momento. De este modo, se publicó la LCAFB en diciembre de 2013 que consiguió separar la actividad financiera de la social y donde se da entrada a nuevos grupos de interés dentro de los órganos de decisión.

Esta Ley ha modificado la tipología de las entidades responsables de ejercitar la Obra Social, así en la actualidad, existen tres tipos de entidades dedicadas a la Obra Social en función de sus sistemas de gestión: Cajas de Ahorros, Fundaciones Bancarias y Fundaciones Ordinarias.

En este trabajo se ha analizado la evolución de la Obra Social. En los años previos a la crisis económica (del año 2004 al 2007), los recursos destinados por las Cajas de Ahorros a Obras Sociales pasaron de representar 1.163 millones de € a 1.824 millones de €. Esta cifra alcanza su punto más alto en 2008, las Cajas destinaron a Obra Social 2.059 millones de €. Si bien, a partir de dicho año se produce un importante descenso, debido a los menores beneficios obtenidos por las entidades de crédito ligadas a las Obras Sociales y por los procesos de consolidación y reestructuración del sector. Aunque las entidades han reducido su inversión en Obra Social, a partir del ejercicio 2014 se pone freno a la tendencia descendente iniciada en 2008. En el ejercicio 2017, las entidades que realizaron Obra Social invirtieron 801 millones de €.

En relación con la distribución del presupuesto por áreas funcionales, con posterioridad a la crisis, se produce una nueva configuración de la inversión de la Obra Social, más dirigida, por una parte a actividades de Acción Social y de Desarrollo, y a Educación e Investigación, en detrimento de Actividades Culturales y de Medioambiente. Esto puede encontrar su explicación en que a pesar de que lo más importante es ayudar a colectivos desfavorecidos, el apoyo a educación e investigación adquiere gran importancia, sobre todo al final del período analizado cuando España parece que ha salido de la crisis, ya que de ello dependerá el futuro de la sociedad.

En relación con las fuentes de financiación de la Obra Social, destaca la aparición de nuevas fuentes, como los dividendos procedentes de las participaciones que las Fundaciones Bancarias tienen en entidades de crédito.

La Fundación Bancaria “la Caixa” es una de las más importantes de España dado su gran volumen de inversión en Obra Social. Su actividad se concentra en tres grandes áreas: social, investigación, y cultura y educación lo cual le permite concentrar sus esfuerzos y optimizar sus resultados.

La Fundación Bancaria “La Caixa” posee ciertas ventajas que pueden ayudarle en su situación futura tales como un endeudamiento financiero mínimo con entidades externas y una fuerte financiación propia en forma de reservas y dotación fundacional, la cual le aporta estabilidad como entidad. Sin embargo, en el corto plazo puede encontrarse con

serios problemas debidos a la poca cantidad de efectivo que posee en caja para hacer frente a los pagos inmediatos.

BIBLIOGRAFÍA

- ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES (2016). “El papel de las nuevas Fundaciones y Cajas de Ahorros”. Disponible en: <http://www.funcas.es/Publicaciones/Sumario.aspx?IdRef=->
- ARANDA, C. y SOTOMAYOR, E. (2017). “De Cajas de Ahorros a sociedades capitalistas y Fundaciones: un nuevo enfoque en la gestión y aplicación de la Obra Social”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 91, 149-173.
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (2012). *Indicadores para Entidades sin Fines Lucrativos*, Serie Entidades sin Fines Lucrativos, Documento nº 3, Madrid: Autor.
- AZOFRA, V. y SANTAMARÍA, M. (2004). El gobierno de las Cajas de Ahorros españolas. *Universia Business Review*, 2, 48–59.
- BANCO DE ESPAÑA (2011). Evolución y reforma de las Cajas de Ahorros. <https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/InformacionInteres/ReestructuracionSectorFinanciero/Ficheros/es/notareformacajas130711.pdf>
- CALVO Y MARTÍN-VIDALES, I. (2017). Crisis financiera y reestructuración de las Cajas de Ahorros en España. *Revista Galega de Economía*, 26, 5-18.
- CLIMENT SERRANO, S. (2013). “La reestructuración del sistema bancario español tras la crisis y la solvencia de las entidades financieras. Consecuencias para las Cajas de Ahorros”. *Revista de Contabilidad – Spanish Accounting Review*, 16(2), 136-146.
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (varios años): *Memoria Obra Social y RSC del sector*. CECA. <http://www.ceca.es/publicaciones/>
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (2015): El nuevo mapa de las Fundaciones: De Cajas de Ahorros a Fundaciones. CECA. <http://www.ceca.es/wp-content/uploads/2015/04/Libro-Mapa-fundaciones.pdf>
- CUÑAT, V. y GARICANO, L. (2010). “¿Concedieron las cajas “buenas” créditos “malos”? Gobierno corporativo, capital humano y carteras de créditos”. En S. Bentolila, M. Boldrin, J. Díaz-Giménez y J.J. Dolado (coords.), *La crisis de la economía española: análisis económico de la Gran recesión* (351-394). Madrid: Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA).
- DE MIGUEL, M.C. y MORALES, A. (2009). “Gestión de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros”, *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 99, 60-84.
- ESCOBAR, B. y MIRAS, M. (2013). “Spanish saving banks` social commitment: just pretty words?” *Social Responsibility Journal*, 9(3), 427-440.
- ESCOBAR, B.; MIRAS, M .M. y GUZMÁN, I. (2012). “An Empirical Evaluation of The Environmental Responsibility in the Spanish Savings Banks”, *International Journal of Environmental Research*, 6(4), 1089-1096.
- GONZÁLEZ MORENO, J.M (1983). *Naturaleza y Régimen Jurídico de las Cajas de Ahorros*. Madrid: Cajamadrid.
- GUTIERREZ, M.; FERNÁNDEZ, Y. y PALOMO, R. (2016). “De la transformación a la bancarización de las Cajas de Ahorros españolas: Un análisis de los resultados perseguidos”, *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 122, 86-109.

- HERRERO T. y TEIJEIRO, L. (2012). “La reestructuración de las Cajas de Ahorros tras la crisis”, *Cuadernos de Información Económica*, 229, 113-122.
- MELLE HERNÁNDEZ, M. y MAROTO ACÍN, J.A. (1999). “Una aplicación del gobierno de empresas: incidencia de las Administraciones públicas en las decisiones asignaturas de las Cajas de Ahorros españolas”, *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, 8, 9-40.
- ROS PÉREZ, F. (1996). *Las Cajas de Ahorros en España. Evolución y régimen jurídico*. Murcia: Universidad de Murcia – Caja Murcia.
- MONTERO, M.T.; ARCENEGUI, J.A.; LOZANO, J.M. y CARBONERO, M. (2015). El comportamiento social en las Cajas de Ahorros españolas durante la crisis. *Prisma Social*, 14, 514-544.
- SACRISTÁN-NAVARRO, M.; CABEZA GARCÍA, L. SANTAMARÍA LLORET, L. (2017). “Cajas, fundaciones y obra social: análisis después de la crisis”. *Revista de Responsabilidad Social de la Empresa*, 122, 127-152.
- SÁNCHEZ CERBÁN, A. (2014). “Ley 26/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias”. *Actualidad Jurídica Uría Menéndez*, nº 37, 65-75.

TEXTOS LEGALES:

- Real Decreto-Ley 2290/1977 de 27 de agosto, por el que se regulan los Órganos de Gobierno y las funciones de las Cajas de Ahorros.
- Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros.
- Ley 44/2002, de 22 de diciembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero Español.
- Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.
- Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de Órganos de Gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, sobre Fundaciones.
- Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias.

ANEXO

1. Balance de situación de la Fundación Bancaria “la Caixa” (Miles de €)

Activo	31.12.2017		31.12.2016		Coefficiente de variación
A. ACTIVO NO CORRIENTE	11.304.082	98,40%	11.279.624	98,71%	0,22%
I. Inmovilizado intangible	8.523	0,07%	6.798	0,06%	20,24%
5. Aplicaciones informáticas	8.523	0,07%	6.798	0,06%	20,24%
III. Inmovilizado material	369.941	3,22%	365.542	3,20%	1,19%
1. Terrenos y construcciones	224.802	1,96%	214.500	1,88%	4,58%
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	131.810	1,15%	125.110	1,09%	5,08%
3. Inmovilizado en curso y anticipos	13.329	0,12%	25.932	0,23%	-94,55%
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	10.467.366	91,12%	10.467.434	91,60%	0,00%
1. Instrumentos del patrimonio	10.467.353	91,12%	10.467.353	91,60%	0,00%
3. Valores representativos de deuda	13	0,00%	81	0,00%	-523,08%
VI. Inversiones financieras a largo plazo	49.200	0,43%	33.987	0,30%	30,92%
1. Instrumentos del patrimonio	251	0,00%	251	0,00%	0,00%
2. Créditos a entidades.	540	0,00%	648	0,01%	-20,00%
5. Otros activos financieros.	311	0,00%	1.230	0,01%	-295,50%
6. Otros créditos a Administraciones Públicas	48.098	0,42%	31.858	0,28%	33,76%
VII. Activos por impuesto diferido	409.052	3,56%	405.863	3,55%	0,78%
B. ACTIVO CORRIENTE	183.480	1,60%	147.279	1,29%	19,73%
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	139	0,00%	989	0,01%	-611,51%
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6.991	0,06%	5.337	0,05%	23,66%
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	2.038	0,02%	1.662	0,01%	18,45%
3. Deudores varios	956	0,01%	531	0,00%	44,46%
4. Personal	99	0,00%	97	0,00%	2,02%
6. Otros créditos a Administraciones Públicas	3.898	0,03%	3.047	0,03%	21,83%
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	139.301	1,21%	104.125	0,91%	25,25%
1. Instrumentos del patrimonio	0	0,00%	11	0,00%	
3. Valores representativos de deuda	0	0,00%	94	0,00%	
5. Otros activos financieros.	139.301	1,21%	104.020	0,91%	25,33%
VI. Inversiones financieras a corto plazo	580	0,01%	586	0,01%	-1,03%
1. Instrumentos del patrimonio	413	0,00%	410	0,00%	0,73%
2. Créditos a entidades.	108	0,00%	108	0,00%	0,00%
5. Otros activos financieros.	59	0,00%	68	0,00%	-15,25%
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	36.469	0,32%	36.242	0,32%	0,62%
1. Tesorería	36.469	0,32%	36.242	0,32%	0,62%
TOTAL ACTIVO (A+B)	11.487.562	100 %	11.426.903	100%	0,53%

Patrimonio neto y pasivo	31.12.2017		31.12.2016		Coefficiente de variación
A. PATRIMONIO NETO	11.118.297	96,79%	11.045.015	96,66%	0,66%
A.1) Fondos propios	11.118.289	96,79%	11.045.008	96,66%	0,66%
I. Dotación fundacional/Fondo social	5.868.000	51,08%	5.868.000	51,35%	0,00%
1. Dotación fundacional/Fondo social	5.868.000	51,08%	5.868.000	51,35%	0,00%
II. Reservas	5.049.309	43,95%	5.049.177	44,19%	0,00%
2. Otras reservas	5.049.309	43,95%	5.049.177	44,19%	0,00%
III. Excedente de ejercicios anteriores	127.831	1,11%	62.040	0,54%	51,47%
1. Remanente	127.831	1,11%	62.040	0,54%	51,47%
IV. Excedente del ejercicio	73.149	0,64%	65.791	0,58%	10,06%
A. 2) Ajustes por cambios de valor	8	0,00%	7	0,00%	12,50%
B. PASIVO NO CORRIENTE	122.756	1,07%	141.878	1,24%	-15,58%
I. Provisiones a largo plazo	1.231	0,01%	2.822	0,02%	-129,24%
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	941	0,01%	1.719	0,02%	-82,68%
4. Otras provisiones	290	0,00%	1.103	0,01%	-280,34%
II. Deudas a largo plazo	72.722	0,63%	67.253	0,59%	7,52%
5. Otros pasivo financieros	72.722	0,63%	67.253	0,59%	7,52%
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo	48.800	0,42%	71.800	0,63%	-47,13%
IV. Pasivos por impuesto diferido	3	0,00%	3	0,00%	0,00%
C. PASIVO CORRIENTE	246.509	2,15%	240.010	2,10%	2,64%
II. Provisiones a corto plazo	865	0,01%	1.128	0,01%	-30,40%
III. Deudas a corto plazo	16.542	0,14%	1.028	0,01%	93,79%
5. Otros pasivo financieros	16.542	0,14%	1.028	0,01%	93,79%
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	23.143	0,20%	23.833	0,21%	-2,98%
V. Beneficiarios y acreedores	124.970	1,09%	131.444	1,15%	-5,18%
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	80.989	0,71%	82.577	0,72%	-1,96%
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	12.561	0,11%	9.712	0,08%	22,68%
3. Acreedores varios	65.261	0,57%	70.246	0,61%	-7,64%
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	9	0,00%	17	0,00%	-88,89%
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	3.158	0,03%	2.602	0,02%	17,61%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	11.487.562	100%	11.426.903	100%	0,53%

2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Fundación Bancaria “la Caixa” (Miles de €)

	31.12.2017	31.12.2016	Coeficiente de variación
A) Operaciones continuadas			
1. Ingresos de la actividad propia	22.518	8.086	64,09%
b. Aportaciones de usuarios	3.362	3.222	4,16%
d. Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	10.741	737	93,14%
e. Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	2.010	2.409	-19,85%
Reintegro de ayudas y subvenciones	6.405	1.718	73,18%
3. Gastos por ayudas y otros	-254.040	-228.722	9,97%
a. Ayudas monetarias	-254.040	-288.722	-13,65%
7. Otros ingresos de la actividad	4.896	4.244	13,32%
8. Gastos de personal	-34.499	-30.380	11,94%
a. Sueldos, salarios y asimiladas	-24.884	-22.139	11,03%
b. Cargas sociales	-9.615	-8.241	14,29%
9. Otros gastos de la actividad	-192.711	-185.998	3,48%
a. Servicios exteriores	-197.689	-191.744	3,01%
b. Tributos	-2.019	-1.025	49,23%
c. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	6.999	6.811	2,69%
d. Otros gastos	-2	-40	-1900,00%
10. Amortización del inmovilizado	-15.394	-13.835	10,13%
12. Exceso de provisiones	813	0	100,00%
13. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	14	1.230	-8685,71%
b. Resultados por enajenaciones y otras	14	1.230	-8685,71%
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-468.403	-445.375	4,92%
14. Ingresos financieros	400.033	375.060	6,24%
De participaciones en instrumentos del patrimonio	400.000	375.000	6,25%
a1) En entidades del grupo y asociadas	400.000	375.000	6,25%
De valores negociables y otros instrumentos financieros	33	60	-81,82%
b1) De entidades del grupo y asociadas	33	57	-72,73%
b2) De terceros	0	3	
15. Gastos financieros	-965	-1.190	-23,32%
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	-965	-1.190	-23,32%
18. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	-7	487	7057,14%
b) Resultado por enajenación y otras	-7	487	7057,14%
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	399.061	374.357	6,19%
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS(A-1+A-2)	-69.342	-71.018	-2,42%
19. Impuesto sobre beneficios	142.491	136.809	3,99%
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDNTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	73.149	65.791	10,06%

B) Operaciones Interrumpidas			
A.5) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4+20)	73.149	65.791	10,06%
C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Activos financieros disponibles para la venta	1	6	-500,00%
3. Subvenciones recibidas	10.741	535	95,02%
4. Donaciones y legados recibidos	2.010	1.877	6,62%
C.1. Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5)	12.752	2.418	81,04%
D) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
3. Subvenciones recibidas	-10.741	-737	93,14%
4. Donaciones y legados recibidos	-2.010	-1.877	6,62%
D.1. Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)	-12.751	-2.614	79,50%
E. Variaciones del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente del ejercicio (C.1+D.1)	1	-196	
F. Ajustes por cambios de criterios	0	0	
G. Ajustes por errores	0	0	
H. Variaciones en la dotación fundacional o fondo social	0	0	
I. Otras variaciones	0	0	
J. RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)	73.150	65.595	10,33%

3. Recursos económicos totales empleados por la Fundación Bancaria “la Caixa”, ejercicio 2017.

(Nota Memoria 14)

Recursos económicos empleados por la entidad (miles de €)	Total actividades	No imputados a actividades	TOTAL	
Gastos por ayudas y otros	254.040	2.821	256.861	50,79%
a. Ayudas monetarias	254.040		254.040	50,23%
b. Ayudas no monetarias				
c. Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		2.821	2.821	0,56%
Gastos de personal	34.112	387	34.499	6,82%
Otros gastos de la actividad	196.199	1.854	201.564	39,16%
Amortización del inmovilizado	15.394		15.394	3,04%
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		2	2	0,00%
Gastos financieros		965	965	0,19%
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos de patrimonio		7	7	0,00%
Total recursos económicos empleados	499.745	6.036	505.781	100,00%

4. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad, ejercicio 2017.

(Nota Memoria 14)

Recursos económicos obtenidos por la entidad (miles de €)

Rentas y otro ingresos derivados del patrimonio	404.511	69,87%
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	3.362	0,58%
Ventas y otros ingresos de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público	12.751	2,20%
Aportaciones privadas	17	0,00%
Otro tipo de ingresos	158.289	27,34%
TOTAL	578.930	100,00%